

COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO TULLUÁ, VALLE

GDM006

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

04	Reestructuración manual de convivencia escolar	Coordinador de Convivencia/Rector	Comité de Gestión para el desarrollo	Rector/Consejo Directivo	02.24
03	Ajustes al Manual de Convivencia Escolar Visión - Misión Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. SIEE y Salidas pedagógicas.	Henry Valderrama Delgado.	Comité de Gestión para el desarrollo	P. Fernelly Cárdenas Giraldo	03-22
02	Ajustes y anexos al Manual de convivencia según nuevas normativas y situación de pandemia del coronavirus covid 19. Cambio en elementos del horizonte institucional.	Henry Valderrama Delgado	Comité de Gestión para el desarrollo	P. Fernelly Cárdenas Giraldo	04-21
01	Ajustes al manual de convivencia de acuerdo a las directrices de la secretaría de Educación Municipal	Henry Valderrama Delgado	Comité de Calidad	P. Fernelly Cárdenas Giraldo	12- 19
0	Elaboración del pacto de convivencia institucional	JHON EDUAR SANDOVAL	Comité de Calidad	P. ORTÚN RÍOS	03-12
REV No.	DESCRIPCIÓN	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ	FECHA

APROBADO: _____

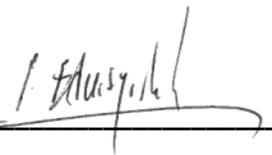


Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	6
TITULO I. IDEARIO E IDENTIDAD DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO	6
CAPITULO I. IDEARIO EDUCATIVO	6
Artículo 1. La Educación es un DERECHO-DEBER	6
Artículo 2. El debido proceso.	7
Artículo 3. El Manual de Convivencia.	7
Artículo 4. Objetivos del Manual de Convivencia	8
Artículo 5. Principios de la pedagogía salesiana	9
CAPITULO II. IDENTIDAD DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO DE TULUÁ.....	11
Artículo 6. Horizonte institucional.....	11
a. Misión.....	11
b. Visión.....	11
c. Objetivos Estratégicos de Calidad de la Presencia Salesiana.	11
Artículo 7. Logo Símbolo del COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO.....	12
Artículo 8. Himno del colegio Salesiano San Juan Bosco.	13
Artículo 9. Himno Salesiano.....	14
Artículo 9. Bandera del Colegio Salesiano San Juan Bosco.	14
Artículo 10. Escudo del Colegio Salesiano San Juan Bosco.....	15
Artículo 11. Uniforme escolar	16
TITULO II. POLÍTICAS DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, EGRESO Y PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO	16
CAPITULO I. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO	16
Artículo 12. Adquisición de la calidad de alumno salesiano.....	16
a. Requisitos de admisión:.....	17
b. Políticas de permanencia como alumno Salesiano.....	17
Artículo 13. Requisitos para obtener el título de bachiller.....	18
CAPITULO II. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CARÁCTER	18
DE ALUMNO SALESIANO	18
Artículo 14. Causales de pérdida de la condición de alumno del Colegio Salesiano.	19
TITULO III. DERECHOS Y DEBERES DEL COLEGIO, LOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES Y ESTUDIANTES.....	19
CAPITULO I. COMPROMISOS DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO Y SUS DOCENTES.....	19
Artículo 15: Compromisos del Colegio Salesiano:	19
Artículo 16. Compromisos - Deberes de los docentes.	19
Artículo 17. Derechos de los profesores y educadores escolares.....	21
CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES	22
Artículo 18: Derechos de los padres de familia y/o acudientes	22
Artículo 19: Deberes - compromisos de los padres de familia o acudientes.	22
CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	25
Artículo 20: Derechos de los alumnos.....	25
Artículo 21: Deberes de los estudiantes:.....	26
a. Deberes académicos.....	26
b. Deberes comportamentales o disciplinarios.	27
c. Deberes sociales.....	28
TITULO IV. ACUERDOS EDUCATIVO PASTORALES	29
CAPITULO I. ACUERDOS SOBRE DESEMPEÑO ACADÉMICO	29

Artículo 22. Acuerdos.....	29
CAPITULO II. ACUERDOS DE CONVIVENCIA SOCIAL	29
Artículo 23: Acuerdos de puntualidad, horarios y responsabilidad.....	29
Parágrafo 1°. Información sobre las inasistencias: En caso de inasistencia de un estudiante a cualquier actividad escolar, los padres de familia o el acudiente autorizado deberán avisar de aquella durante las primeras horas del día al director(a) de grupo o a la Coordinación de Convivencia.	30
Parágrafo 2°. Excusas.....	30
Parágrafo 3°. Retardos.....	31
Artículo 24: Pautas de presentación personal.	32
Artículo 25: Pautas de aseo del colegio y el cuidado de la salud.	32
Artículo 26: Acuerdo de honestidad.	33
Artículo 27: Acuerdos de disciplina y orden.	33
Artículo 28. Otras Pautas.	33
TITULO V. PRINCIPIOS RECTORES, FALTAS Y SANCIONES	35
CAPITULO I. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES	35
Artículo 29. El Sistema Preventivo Salesiano	35
Artículo 30. Mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), y los mecanismos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	36
CAPITULO II. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	36
Artículo 31. Faltas o situaciones que afectan la convivencia escolar.	36
Artículo 32. Faltas leves o situaciones Tipo I.....	37
Artículo 33. Faltas graves o situaciones tipo II.	38
Artículo 34. Faltas gravísimas o situaciones tipo III	39
Artículo 35: sanciones.....	39
a) Para las faltas leves o Tipo I.....	39
b) Para las faltas graves o Tipo II	40
c) Para las faltas gravísimas o Tipo III.....	40
TITULO VI. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS (DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO)	41
CAPITULO I. NORMAS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL RÉGIMEN DE SANCIONES	41
Artículo 36: Objeto.....	41
Artículo 37: Debido Proceso.....	41
Artículo 38: Reconocimiento de la Dignidad Humana.....	41
Artículo 39: Igualdad ante La Ley.....	41
Artículo 40: Ámbito de Aplicación.....	41
Artículo 41: Destinatario.	41
Artículo 42: Autores.....	41
CAPITULO II. ORGANOS COMPETENTES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO	41
Artículo 43: Coordinador de Convivencia.....	41
Artículo 44: Conformación y Competencia del Comité Disciplinario	41
Artículo 45: Competencias Del Consejo Directivo.....	42
CAPITULO III. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS	42
Artículo 46. Investigación disciplinaria.....	42
Artículo 47. Tiempos.....	43
Artículo 48. Diligencia de descargos.	43
Artículo 49. Términos.	43
Artículo 50. Imputación.	43
PARÁGRAFO. Contenido del auto de imputación disciplinaria.....	44
Artículo 51. Conclusión.....	44

Artículo 52. Decisión.	44
Artículo 53. Términos en caso de falta disciplinaria de dos (2) o más alumnos.....	44
Artículo 54. Apelación.	44
Artículo 55. Recepción de recursos.	44
Artículo 56. Resolución Sancionatoria.	44
Artículo 57: Procedimiento especial.	44
TITULO VII. DEL GOBIERNO ESCOLAR	45
Artículo 58. Gobierno escolar.....	45
CAPÍTULO I. CONSEJOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	45
Artículo 59. Consejos	45
Artículo 60. El Director con el Consejo Local de la Comunidad Salesiana.....	45
Artículo 61. El Consejo Directivo del Colegio Salesiano San Juan Bosco.....	45
Artículo 62. El Consejo de la CEP (Equipo de Gestión para el Desarrollo).	46
Artículo 63. El Consejo Pastoral (Equipo de Pastoral).....	47
Artículo 64. El Consejo Estudiantil.....	47
Artículo 65. El Consejo de Padres.....	47
Artículo 66. El Consejo Académico.....	47
Son funciones del Consejo Académico:	48
CAPITULO II. COMITÉS Y EQUIPOS DE GOBIERNO ESCOLAR	48
Artículo 67. Comités.	48
Artículo 68. El Comité de convivencia escolar.....	48
Artículo 69. El Comité Disciplinario.	48
Artículo 70. Las comisiones de evaluación y promoción.	49
Artículo 71. Los Comités de Convivencia de aula.	49
TITULO VIII. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO	50
Artículo 72. Participación de estudiantes en Consejos y comités.	50
CAPITULO I. PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO	50
Artículo 73. El Comité Electoral.....	50
Artículo 74. Proceso electoral.	50
Artículo 75. Convocatoria al Consejo estudiantil.	51
CAPITULO II. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ..	52
Artículo 76. El personero de los estudiantes.	52
Artículo 77. Funciones del personero de los estudiantes.....	52
Artículo 78. El representante de los estudiantes.	52
Artículo 79. Postulación del personero y del representante.....	53
Artículo 80. Elección del personero y representante.	53
Artículo 81. Revocación del personero, el representante o cualquier miembro del consejo estudiantil.....	53
CAPITULO III. EL CONSEJO ESTUDIANTIL	53
Artículo 82. Elección.....	53
Artículo 83. Funciones del consejo estudiantil.....	54
Artículo 84. Integrantes.....	54
Artículo 85. Requisitos.....	55
CAPITULO IV. COMITÉ DE CONVIVENCIA DE AULA	55
Artículo 86. Ambientación.....	55

Artículo 87. Conformación.	55
Artículo 88. Elección del comité de convivencia de aula.	56
TITULO IX. REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS	56
CAPITULO I. NORMAS GENERALES	56
Artículo 89. Uso de los espacios del Colegio Salesiano San Juan Bosco	56
CAPITULO II. REGLAMENTOS ESPECIFICOS.	57
Artículo 90. Reglamento del Área de Primeros Auxilios.	57
Artículo 91. reglamento de la biblioteca.	58
Artículo 92. Reglamento de la cafetería.	58
Pautas para el uso de la cafetería:.....	58
Artículo 93. Reglamento del auditorio.	59
Artículo 94. Reglamento de las salas de sistemas.	59
Artículo 95. Reglamento para las aulas especializadas de clase.	60
Artículo 96. Reglamento de laboratorio de ciencias	61
Artículo 97. Reglamento para la práctica deportiva	62
Artículo 98. Requisitos para la práctica deportiva	62
TITULO X. SEGURO ESTUDIANTIL Y TRANSPORTE	63
Artículo 99. Seguros de accidentes escolares.	63
Artículo 100. Transporte	63
PARAGRAFO 1. De las salidas pedagógicas.	63
TITULO XI. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS	63
Artículo 101. Estímulos individuales y grupales.	63
1. DIMENSIONES EDUCATIVO CULTURAL:.....	64
2. DIMENSIÓN EVANGELIZADORA - CATEQUISTICA	64
3. DIMENSIÓN VOCACIONAL	65
4. DIMENSIÓN ASOCIATIVA –COMUNITARIA:	65
ANEXOS	65
ANEXO 1: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES SALESIANOS (SIEE)	65
ANEXO 2: RESOLUCIÓN MUNICIPAL POR LA CUAL SE ADOPTA EL RÉGIMEN DE LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y MATERIALES EDUCATIVOS.....	65
ANEXO 3: ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.	65
ANEXO 4: PROTOCOLOS O RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A SITUACIONES TIPO II y III	65

PRESENTACIÓN

El Consejo Directivo, por conducto del rector del Colegio Salesiano San Juan Bosco como representante legal, fiel al Carisma Salesiano, heredado de Don Bosco y del Sistema Preventivo, basado en la **religión**, la **razón** y el **amor**, como método de formación que busca promover "Buenos Cristianos y Honrados Ciudadanos", consciente de que la **disciplina** esforma hábitos para pensar y actuar correctamente en forma autónoma, y que ésta es una labor necesaria para establecer en los seres humanos compromisos claros y modos de comportamiento y expresión que les permitan ser individuos que puedan actuar dentro de un marco de respeto y convivencia social, presenta y promulga este MANUAL DE CONVIVENCIA, que servirá de norma y guía para conservar la unidad de espíritu en la comunidad educativa. Este manual será socializado anualmente a los docentes, alumnos y padres de familia quienes darán sus sugerencias o recomendaciones, que luego serán estudiadas y aprobadas por parte del Consejo Directivo.

TITULO I. IDEARIO E IDENTIDAD DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO

CAPITULO I. IDEARIO EDUCATIVO

Para establecer pautas de comportamiento institucional, ceñido a la legalidad y considerando la observancia de las garantías de orden legal a los distintos estamentos de la comunidad educativa, cabe señalar la definición y alcance de algunos aspectos de la relación educativa.

Artículo 1. La Educación es un DERECHO-DEBER para cada una de las partes que conforman la relación educativa. Para educandos y educadores, las disposiciones legales de distintas entidades señalan el carácter de los derechos y deberes que deben reclamar y cumplir en los momentos de desarrollo de su actividad.

DERECHO: Es la facultad que tiene el individuo para desenvolverse socialmente. Es el conjunto de acuerdos y criterios que permiten a la comunidad y al individuo el pleno desarrollo de sus facultades y el crecimiento personal a través de las relaciones establecidas a lo largo de la vida. Todo derecho implica un deber con el otro y con la comunidad. Los derechos pueden ser:

- **FUNDAMENTALES:** Cuando son inherentes a la naturaleza humana, que no requieren de una disposición de orden legal que los defina, consagre y proteja, como lo son los de la vida, nacionalidad, educación, etc., son los que están incorporados al ser humano por existir.
- **POSITIVOS:** Son los consagrados, definidos y protegidos por la Ley, es decir, aquellos, impuestos por las normas legales en defensa de la actividad social, que se imponen en beneficio general.

DEBER: Es el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

Con estos dos conceptos, las partes integrantes de la relación educativa interactúan permanentemente con la obligación recíproca de exigir el respeto de todos sus derechos, observados por sus deberes.

Artículo 2. El debido proceso. De la definición Constitucional se infiere, que todos los residentes en el país gozan de protecciones legales de los derechos, y que deben también observar y cumplir con los deberes de carácter individual y social. Dentro de estos adquiere especial importancia el Derecho al Debido Proceso, definido por la Carta Magna en el Art. 29: *“El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, antejuicio o tribunal competente y con la observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio”*

Para el Colegio Salesiano, el debido proceso es el conjunto de garantías que protegen a las personas, a efectos de asegurar durante el mismo una pronta y justa solución a sus dificultades.

La nueva legislación para los menores, Ley 1098 de 2006, consagra de manera expresa la observancia del debido proceso, para los menores de Edad. El Art. 26, indica:

“Derecho al debido proceso. - Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.”

Artículo 3. El Manual de Convivencia. Teniendo en cuenta la base legal del Manual de Convivencia esta se remite a:

- La Ley 115 1994, en sus artículos 87, 96
- El Decreto 1860 DE 1994, en sus artículos 14, 17, 37
- El Decreto 2253 de 1995.
- Resolución 4210 de 1996. En el Artículo 2.
- Decreto 2247 de 1997. En su artículo 8
- Decreto 1286 de 2005. En su Artículo 2.
- Según la Ley 1098 de 2006: en su artículo 45
- La ley 1620 de 2013
- El decreto 1965 de septiembre 11 de 2013
- El decreto 1421 de 2017
- Ley 1618 de 2013

A los fundamentos de normalización de la NTC-ISO 21001: 2019 reflejados en los siguientes procedimientos institucionales, referentes de este manual:

- GEM003 Procedimiento para admisión, matrícula, inducción y retiro de estudiantes
- GEM006 Procedimiento para el manejo del laboratorio
- GEM031 Procedimiento de normalización y seguimiento académico y convivencia
- GDM005 PEI (Proyecto Educativo Institucional)

- GDM009 Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar
- GDM010 Reglamento del Consejo Directivo
- GDM011 Reglamento del Consejo Académico
- GDM015 Reglamento interno del Consejo de Padres
- GDM016 Reglamento interno del Comité de convivencia Laboral
- GDM018 SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes)
- GPM002 PEPS LOCAL (Proyecto Educativo Pastoral Salesiano Local)
- GPM006 Proyecto de convivencias

- GBM008 protocolo para atención en primeros auxilios
- GBM009 Procedimiento de biblioteca
- GBM010 Proyecto integrado (Atención psicoorientación, prevención de consumo de sustancias psicoactivas, de vida, escuela para padres)
- GBM011 Proyecto Educación Emocional EMOTILAB

Así como los documentos inspectoriales:

- GRM005 Reglamento Interno de Trabajo
- GDM008 Código de Ética
- GDM020 Manual Inspectorial sobre Ambiente Seguro
- GDM021 Manual de prevención de daño Antijurídico

y demás información documentada soporte del Sistema de Gestión de calidad

Según la legislación anterior y el sistema de normalización NTC-ISO, el Manual de Convivencia en el Colegio Salesiano contribuye a regular las relaciones estudiantiles entre sí y con el resto de la comunidad educativa en los aspectos comportamentales, convivenciales, académicos del proceso educativo pastoral del colegio. La convivencia es un elemento central de la formación humana integral, por ello es conveniente comprender su naturaleza y su dinámica propia dentro de la institución escolar.

- Informar a la Comunidad Educativa sobre los derechos y deberes fundamentales y su acción pedagógica, para lograr una convivencia civilizada.
- Fomentar en la Comunidad Educativa el respeto a los derechos y deberes, individuales y colectivos, mediante el ejercicio de una libertad responsable.
- Formar en el respeto a la vida y a los derechos fundamentales según el Proyecto Educativo Salesiano.
- Posibilitar el desarrollo gradual de la responsabilidad.
- Promover la formación de la moral y los valores en la Comunidad Educativa.
- Generar mecanismos de participación democrática en el gobierno escolar que permitan la revisión periódica de las normas acorde con las condiciones específicas de la Institución Educativa y la legislación del país.
- Formar en la tolerancia, el respeto a la diferencia, la pluralidad y la divergencia en la convivencia social.
- Ser instrumento eficaz y adecuado para ayudar a la convivencia familiar de toda la comunidad educativa y para facilitar la solución de conflictos.
- Adaptar la enseñanza a las necesidades educativas de los estudiantes.

Artículo 5. Principios de la pedagogía salesiana

Los principios que orientan el quehacer educativo en EL COLEGIO SALESIANO tienen como finalidad ser fieles a la inspiración originaria del Sistema Preventivo de San Juan Bosco y responder a las diferentes situaciones de los jóvenes.

-La prevención, el arte de educar en positivo, desde adentro, con el corazón.

La preventividad modula todas las opciones y da el nombre al sistema.

Don Bosco entiende la prevención no sólo como impedir el mal, informar, advertir, sino como el arte de educar en positivo, proponiendo el bien en vivencias adecuadas y envolventes, capaces de atraer por su nobleza y hermosura; el arte de hacer que los jóvenes crezcan desde dentro, apoyándose en su libertad interior, venciendo condicionamientos y formalismos exteriores; el arte de ganar el corazón de los jóvenes, de modo que caminen con alegría y satisfacción hacia el bien, corrigiendo desviaciones y preparando el mañana por medio de una sólida formación de su carácter.

- *La Centralidad en el joven: pedagogía de la acogida.*

Significa acoger a los jóvenes con realismo optimista, asumir su vida concreta, compartir con ellos la existencia, la búsqueda de sentido, el esfuerzo por encontrar cauces de protagonismo y participación en la sociedad y en la Iglesia. Quiere decir ofrecer a los jóvenes itinerarios educativos en los que todos encuentren sitio. Esto comporta: respeto por la persona, sus ritmos, sus exigencias; posibilidades de progreso y experiencias adecuadas que interpelen la libertad y el compromiso de la persona. Los jóvenes son los protagonistas de su crecimiento, lo que implica propiciarles espacios de participación y ayudarles a insertarse responsable, crítica y propositivamente en el ambiente en que viven, mediante un Proyecto Educativo, que genere familiaridad y se realice con cuantos se interesan por el presente y futuro de la juventud.

Nuestra acción educativa está atenta a que los jóvenes incorporen en sus modelos de convivencia los valores del pluralismo, la capacidad crítica y propositiva, para ser protagonistas

de una cultura que incorpore los valores evangélicos de la solidaridad, la justicia, la paz, la participación, la fraternidad.

-La animación: un estilo educativo.

Educación en estilo de animación es crear relaciones educativas que potencian y estimulan la persona, con sus capacidades, su propio ser y la hacen sujeto activo, crítico y creativo de los procesos educativos, sociales, culturales y religiosos.

La animación impulsa la línea de fondo del Sistema Preventivo, que se apoya en los recursos de la persona. Como estilo educativo, supone la acogida y confianza en los jóvenes, que lleva al educador a testimoniar el amor de Dios hacia cada uno de ellos con una educación liberadora que hace al joven y a la joven protagonistas de su propio crecimiento, capaces de superar la pasividad. Con un estilo de comunicación vital y el testimonio de valores a través de la presencia autorizada del animador, se crea un ambiente educativo que favorece la libertad y estimula la inserción crítica y propositiva en el contexto socio cultural.

Animar es dar alma y dar identidad, además de infundir dinamismo y energía. Por eso, la animación es un estilo de relación educativa que potencia el trabajo en red, en sinergias de muchos agentes, como lo pensó y lo hizo San Juan Bosco, uniendo fuerzas para el bien de los jóvenes.

Animar en red significa poder individualizar todas las posibilidades para alcanzar los fines educativos y propiciar el sentido de pertenencia a un proyecto común. Como familia salesiana se reconoce que sus miembros son educadores como muchos otros educadores en un cambio de mentalidad, un nuevo paradigma hacia la reciprocidad.

- *Educación evangelizando y evangelizar educando. Principios pastorales*

Los educadores salesianos tienen conciencia de su vocación de orientar hacia una experiencia de vida que trasciende lo cotidiano de la existencia. Nuestra acción educativa se caracteriza por su intencionalidad pastoral, en la que se integran fe, cultura y vida, y programa toda la acción escolar desde la óptica de evangelizar educando y educar evangelizando.

Evangelizar educando significa que no hay auténtica evangelización sin compromiso por la promoción humana integral. Esto tiene exigencias específicas: preocupación por el joven y por sus múltiples necesidades; compromiso de liberación de los condicionamientos sociales y culturales para que puedan ser honrados ciudadanos.

Educación evangelizando significa que nuestro compromiso educativo se orienta a la plenitud cristiana del hombre. Este compromiso tiene exigencias específicas: iluminar desde la fe la propuesta educativa; ayudar a descubrir el propio puesto en la Iglesia y en el mundo a la luz del evangelio; asumir críticamente a la luz del evangelio los criterios, valores, intereses, líneas de pensamiento y modelos de vida que se oponen al plan salvador de Dios y formara la persona para que desde su oficio, profesión o estado de vida sea testigo claro de los valores del evangelio.

Educación inclusiva salesiana

La Escuela Salesiana, que tiene sus raíces en la experiencia educativa de San Juan Bosco en Turín (Italia), busca responder a las necesidades concretas y específicas de la juventud, y se inserta en un proyecto global de educación y de evangelización de los niños, adolescentes y jóvenes, sobre

todo de los más necesitados y excluidos (Constituciones Salesianas, art. 2, 6)

Nuestro proyecto educativo está animado por el deseo de garantizar la dignidad, inclusión y futuro de los jóvenes. Subraya la personalización de las relaciones educativas, fundadas en la confianza, en el diálogo, el aprendizaje colaborativo, y en la presencia-asistencia de los educadores que adaptan sus enseñanzas a las necesidades educativas de los jóvenes, compartiendo lo que a ellos les gusta y expresa valor (Constituciones Salesianas, art. 16, 17, 38, 39, 40)

Para la educación salesiana es fundamental la creación de un ambiente en donde todos y todas, en la variedad de sus diferencias, se sientan acogidos y estimulados, donde se vivencie la equidad de género en la coeducación. En este ambiente se desarrolla la Comunidad Educativa Pastoral (CEP) como responsable educativo, que propone responder a los retos de la realidad educativa del país y a las necesidades de la niñez, adolescencia y juventud, desde el grado de maduración y desarrollo en que se encuentren (Constituciones Salesianas, art. 26, 32, 47).

CAPITULO II. IDENTIDAD DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO DE TULUÁ

Artículo 6. Horizonte institucional

a. Misión

La Presencia Salesiana San Juan Bosco de Tuluá, es una Obra sin ánimo de lucro, que en comunión con la Iglesia, el Estado, la Familia, los Salesianos consagrados y Laicos comprometidos, forman una Comunidad Educativa Pastoral, en los sectores de Escuela, Parroquia y Oratorio, que evangeliza educando niñas, niños, jóvenes y adultos, siguiendo los principios del Sistema Preventivo de San Juan Bosco a través de procesos educativos que se desarrollan y dinamizan en dimensiones fundamentales para la vida.

b. Visión

Nos proyectamos hacia 2026, como una comunidad educativa pastoral significativa, fraterna, sostenible, inclusiva y líder, reconocida en su quehacer educativo, con un enfoque salesiano de calidad en la formación integral, al servicio de niñas, niños y jóvenes, que les permita habitar en una cultura de nuevos retos y oportunidades.

c. Objetivos Estratégicos de Calidad de la Presencia Salesiana.

- Consolidar una auténtica CEP y un modelo de gestión transparente, que garantice la sostenibilidad económica, posibilitando la optimización de los recursos en los distintos sectores y procesos de la presencia.
- Incorporar la mejora de todos los aspectos ambientales de la organización, en pro de la salud de las personas y la protección de los ecosistemas, mediante la implantación de un sistema de Gestión ambiental.
- Propender por la seguridad y salud de los empleados propios, proveedores externos, visitantes y demás partes interesadas, a través del desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover una educación integral inclusiva de calidad, incorporando medios actualizados que sean conducidos por los salesianos y laicos profesionales en permanente formación, renovación e innovación para garantizar la formación personal y cristiana de los destinatarios.
- Fortalecer la nueva evangelización, dando respuestas a los desafíos culturales y sociales

actuales, permeando todos los frentes de la comunidad parroquial, según las expectativas generacionales y siguiendo el modelo de la pastoral juvenil salesiana desde sus dimensiones.

- Brindar a los niños, niñas y jóvenes de Tuluá, un clima de familia y una experiencia de iglesia, en el cual se fomente la formación en los valores cristianos con un ambiente Salesiano de espontaneidad, amabilidad y alegría.
- Fortalecer una CEP participativa y corresponsable en los diversos procesos que hacen parte del Sistema Integrado a través de una gestión para su desarrollo, garantizando su eficacia y eficiencia, hacia la mejora continua y satisfacción de los beneficiarios y demás partes interesadas.
- Favorecer la cultura de derechos humanos a través de la cualificación permanente del personal, consolidación de un liderazgo consciente basado en valores y actitudes que lo respalden y alentando medidas para su defensa.
- Asegurar la implementación y uso de nuevas tecnologías para la optimización de los procesos y la protección de la información hacia el fortalecimiento de la gestión del conocimiento.

Artículo 7. Logo Símbolo del COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO.



- 1. Don Bosco, los salesianos y los jóvenes:** En las tres personas estilizadas se ven: Unadulto que amigablemente extiende los brazos a dos jóvenes que están a su lado. Es Don Bosco y su predilección por los jóvenes. En su persona están incluidos todos los educadores salesianos que continúan su misión.
- 2. El Carisma Salesiano y Sistema Preventivo:** Se ven en el simbolismo del camino y de la casa. La experiencia del Oratorio de Don Bosco dio origen al Sistema Preventivo: un itinerario educativo (camino) y un estilo familiar de presencia (casa), ambos caracterizados por los valores de la Razón, la Religión y el Amor (las tres columnas de la casa). El fondo es también un corazón cruzado por la “S”, elementos que recuerdan el ardor pastoral, la bondad, el optimismo y la alegría del carisma inspirado en San Francisco de Sales.
- 3. La actualidad y la universalidad del carisma salesiano:** Estos elementos están representados en el fondo con la imagen que recuerda el globo terrestre. El carisma salesiano continúa siendo válido como respuesta a las necesidades de los jóvenes de todo el mundo y por esto

se expresa pluralmente y está inculturado en las realidades concretas.

Artículo 8. Himno del colegio Salesiano San Juan Bosco.

CORO

De Tuluá, en los fértiles campos.
Brotan surcos de fe y de amor.
Que brilla en su cielo una estrella
y un ancla y un gran corazón (Bis).

I

Oh, Don Bosco mil veces maestro
es tu nombre un rico blasón
que enarbola mi pueblo muy alto
entonando esta alegre canción.
Es tu obra sublime y eterna
de stirpe señera y gentil,
Doquiera yo escucho tu nombre
Mi patria y mi alma está allí.

II

Honor a tus hijos, Don Bosco
Sembradores de fe y de virtud;
los oigo y mi alma se inflama
en juego de amor a Jesús.
Loor a María Auxiliadora
que todo lo ha hecho por mí;
luchad, avanzad, compañeros
con Ella y Jesús hasta el fin.

III

El ser Salesiano me invita
A luchar ;Oh patria sin par!
Para hacer más grandiosa tu historia
Llevando a tu gente la paz.
Crucemos las cumbres andinas
Y el Valle del Cauca también,
Que brotan ciudades cristianas
Y se vuelva Colombia un Edén.

IV

El lema que Tú me legaste
Lo llevo fundido en mi ser;
Mi labor: infinito placer.
Cantad ;Oh alegres muchachos!
Cantigas de son inmortal

Letra: Luis Efrén Zúñiga Reyes

Música: Héctor Cedeño Paredes

Que Don Bosco escucha en el cielo
Y derrama su paz celestial.

Artículo 9. Himno Salesiano.

Escuchad la voz de alerta,
de los clarines guerreros:
"Al combate compañeros,
nuestra causa es la de Dios".

Contemplad el campo inmenso, do Satán, soberbio impera,
no temáis, nuestra bandera, a la de él reemplazará.
Avancemos escudados, por la que invicta y potente,
es auxilio del creyente, y es nuestra enseña y blasón.

Oh, Don Bosco gran caudillo,
de las huestes del Señor,
Tú a quien súbditos sumisos, juramos filial amor. Comparte tú con tus hijos, las batallas y
victorias, los lauros de eterna gloria, que el Eterno te ciñó.

Artículo 9. Bandera del Colegio Salesiano San Juan Bosco.



Artículo 10. Escudo del Colegio Salesiano San Juan Bosco.



COPIA CONTROLADA

Artículo 11. Uniforme escolar

Asistir al Colegio vistiendo el uniforme de diario todos los días de clases, exceptuando para los estudiantes respectivos los días en que tengan actividades de educación física, Pastoral o salidas pedagógicas, y las disposiciones distintas aprobadas por el Rector y/o coordinadores previamente comunicados.

Uniforme de diario de los varones: Pantalón Azul Turquí con Prensas, con bota recta no entubada, camibuso Blanco con logotipo del Colegio por dentro del pantalón (en caso de usar camisilla, esta debe ser totalmente blanca), Zapatos o tenis negros de cuero, Medias azul turquí por encima del tobillo, correa color negro en cuero.

Uniforme de diario para las niñas: Falda color azul turquí con dos pliegues en la parte delantera; deberá estar a la mitad de la rodilla (el short o bicicletero debe ser color azul turquí o negro); camibuso blanco con logotipo del colegio por dentro de la falda (las prendas usadas debajo del camibuso deben ser totalmente blancas), zapatos negros de cuero, medias largas azul turquí, correa de color negro en cuero.

Uniforme de educación física para varones y mujeres: azul con logotipo del Colegio - pantaloneta azul con logotipo bordado, camiseta blanca con logotipo bordado del Colegio, portada por dentro del pantalón de la sudadera o pantaloneta, según los modelos institucionales (las prendas usadas debajo de la camiseta deben ser blancas), tenis blancos y medias blancas por encima del tobillo.

A partir del lanzamiento de la propuesta pastoral, todos los viernes con camiseta de la propuesta pastoral y pantalón de sudadera.

Solamente los alumnos(as) de grado 11, en común acuerdo con el rector, podrán portar la camiseta diseñada por ellos como distintivo, con el pantalón o falda reglamentarios.

TITULO II. POLÍTICAS DE ADMISIÓN, PERMANENCIA, EGRESO Y PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE DEL COLEGIO

CAPITULO I. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO

Artículo 12. Adquisición de la calidad de alumno salesiano.

Para adquirir la calidad de alumno del Colegio Salesiano, es necesario estar matriculado en él, aceptar el Manual de Convivencia, aceptar todas las cláusulas del contrato educativo, cumplir con todos los requisitos del proceso de admisión.

El Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá, admite estudiantes ordinariamente desde Prejardín (3 años) hasta noveno (9°) grado. De manera excepcional realiza

admisiones para los grados 10^o y 11^o y en tales casos sólo de estudiantes que provengan de instituciones Salesianas o de planteles cuyo Proyecto Educativo Institucional tenga similitud con nuestra formación Media. El proceso, documentado en el Sistema de Gestión Integrado de Calidad del Colegio, se inicia con la adquisición del formato de solicitud de admisión, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos y el rango de edad establecido para cada grado (el colegio Salesiano se reserva el derecho de admisión).

a. Requisitos de admisión:

1. Son los exigidos por la Constitución Nacional, el Ministerio de Educación Nacional y el Colegio Salesiano San Juan Bosco en el procedimiento de admisiones y matrícula.
2. Estar respaldado por padres de familia o acudientes con condiciones morales y económicas suficientes para asistirlos en las situaciones que lo requieran o cuando el Colegio lo solicite.
3. Cumplir regularmente con los horarios y las fechas establecidas por el Colegio en el proceso de admisiones y matrículas.
4. Haber realizado adecuadamente el proceso de inscripción que, para los alumnos nuevos, tendrá un costo estipulado por el colegio.
5. Edad comprendida entre los rangos establecidos para el grado al que aspira: Pre-Jardín: 3 años; Jardín: 4 años; Transición: 5 años o lo dispuesto en el exp. núm. 2005-00086 y en la sentencia T-1030/06; Primero: 6 años; Segundo: 7 años; Tercero: 8 años; Cuarto: 9 años; Quinto: 10 años; Sexto: 11 años; Séptimo: 12 años; Octavo: 13 años; Noveno: 14 años; Décimo: 15 años; Undécimo: 16 años.
6. Presentar los documentos requeridos auténticos.
7. Conocer y aceptar el PEI, el Manual de Convivencia y el SIEE del Colegio Salesiano.
8. Comprometerse a cancelar los costos educativos según las tarifas establecidas y aprobadas por el MEN:
 - La matrícula, que equivale a una mensualidad más los Otros Cobros aprobados por la SEM.
 - El alza anual de la mensualidad será de acuerdo con lo permitido y aprobado por el MEN
 - Los otros cobros corresponden a: carné, agenda, papelería y seguro estudiantil.

b. Políticas de permanencia como alumno Salesiano.

La permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el Colegio Salesiano es el principal objetivo de los procesos formativos y educativos; mediante un clima de familia el educador busca hacerse amar antes que temer. Toda la formación conlleva a que el estudiante se forme en la responsabilidad y autonomía. Para ello el colegio se

propone:

1. Atender a la situación personal del alumno (a)
2. Prestarle toda la ayuda posible para que su dedicación al estudio sea efectiva.
3. Motivarlo todos los días para que asuma, los horarios de clase y las tareas o deberes que ello conlleva.
4. Formarlo en y para la participación.
5. Adecuar la propuesta pedagógica a sus necesidades.
6. Disponer de las ayudas que la ciencia y la tecnología proponen para mejorar su proceso educativo.
7. Promover, valorar y estimular sus progresos y logros.

Pero también los alumnos y los padres se comprometen a:

1. Cumplir lo establecido por el SIEE para ser promovido al grado siguiente.
2. Comportarse correctamente y obtener como mínimo la calificación de desempeño básico durante el año en comportamiento social.
3. Ser cumplido con los pagos de pensiones y demás cobros establecidos en el contrato de servicios educativos.
4. Diligenciar la prematricula para el grado al que aspira.
5. Matricularse para la vigencia académica, en los días establecidos por el colegio.
6. Cumplir con los horarios establecidos para las clases
7. Cumplir con lo acordado en el manual de convivencia y en el contrato de prestación de servicios educativos.

Artículo 13. Requisitos para obtener el título de bachiller.

1. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios correspondientes al grado 11°.
2. Haber cumplido con los requerimientos de 80 horas del servicio social
3. Tener el documento de identidad vigente.
4. Estar a paz y salvo con todas las dependencias Institucionales.
5. Después de obtener el título de bachiller el alumno se considera como egresado o Exalumno Salesiano.
6. Lo demás requisitos establecidos en el SIEE.

CAPITULO II. CAUSALES PARA LA PÉRDIDA DE CARÁCTER DE ALUMNO SALESIANO

El principio y política de toda la educación Salesiana busca ganarse la confianza del niño y del joven: *“Amar lo que agrada a los jóvenes, para que los jóvenes amen lo que les piden sus educadores. Si no los amamos o no se lo demostramos, no ganamos su confianza. Sino hay confianza, no hay labor educativa cristiana ni humana por la barrera de desconfianza”. “El educador sea todo para todos, siempre dispuesto a escuchar....*

Todo ojo para vigilar paternalmente la conducta de sus educandos, todo corazón para buscar el bien espiritual del alumno". (Don Bosco.)

Por lo tanto, la política es que no se debe excluir a ninguno de los niños, niñas y jóvenes, a excepción de los siguientes aspectos:

Artículo 14. Causales de pérdida de la condición de alumno del Colegio Salesiano.

Solamente se da en los siguientes casos:

1. Cuando a un niño, niña o joven, su acudiente le cancela oficialmente la matrícula.
2. Cuando, tras agotar todos los recursos del debido proceso, el Consejo Directivo considere necesario el cambio escolar a un niño, niña o joven matriculado en el colegio.
3. Cuando no se cumpla con las condiciones señaladas en el artículo 13 de este manual.
4. Cuando se presenten documentos falsos o se cometa fraude en la documentación al momento de la matrícula o durante su desempeño escolar.
5. Cuando se incumplan las obligaciones contractuales de los acudientes.
6. Cuando se incurra en las faltas graves o Situación tipo II repetitivamente, o en las gravísimas o Situación Tipo III consideradas en el art. 33 de este Manual, siguiendo el debido proceso.

TITULO III. DERECHOS Y DEBERES DEL COLEGIO, LOS DOCENTES, PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES Y ESTUDIANTES

CAPITULO I. COMPROMISOS DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO Y SUS DOCENTES

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales, contractuales e institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede terminar en caso de incumplimiento parcial o total.

Artículo 15: Compromisos del Colegio Salesiano:

El Colegio Salesiano San Juan Bosco en el momento de firmar el contrato de matrícula se compromete a impartir una educación Integral impregnada de valores cristianos, inclusiva y cuyas características y principios se encuentran consignados en el PEI, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1620 de 2013 y en la Ley 1618 de 2013 y en el decreto 1421 de 2017.

Artículo 16. Compromisos - Deberes de los docentes.

Estos son de obligatorio cumplimiento y se encuentran en el Decreto 2277 de 1979

artículos 36 y 44, artículo 19 de la ley 1620 de 2013, contrato laboral, código de ética, manual de funciones, SIEE. El docente, para el logro de sus objetivos de formación, debe hacer uso de las siguientes acciones pedagógicas.

1. Divulgar los derechos fundamentales.
2. Actuar en la verdad y formar para la verdad, según los principios éticos.
3. Proponer acciones pedagógicas adecuadas y garantizar el recurso pedagógicoefectivo.
4. Conocer y estudiar la legislación vigente.
5. Generar una sana convivencia basada en la comprensión entre las personas comocondición y garantía de la solidaridad.
6. Conocer los hechos conflictivos y resolverlos a través del diálogo y plantear loscorrectivos que provoquen cambio de actitud.
7. Realizar campañas encaminadas a fomentar el respeto por los bienes de los demás.
8. Sensibilizar a los estudiantes para evitar la pérdida de objetos personales y/o institucionales.
9. Trabajar juntamente con las familias de los alumnos.
10. Informar oportunamente en las áreas, lo concerniente a las normas de seguridad para las labores académicas.
11. Impulsar los buenos hábitos de aseo, higiene y presentación personal.
12. Realizar campañas de concientización del cuidado de la planta física del colegio.
13. Mantener una comunicación fluida con los alumnos y sus padres en lo relacionadocon los procesos que se den en el colegio.
14. Participar en los buenos días como propuesta de formación.
15. Informar las situaciones que necesiten rehabilitación o resocialización y contribuir a dichos procesos.
16. Orientar en la colaboración para la conservación y embellecimiento del colegio y su entorno.
17. Enfatizar sobre el cuidado del medio ambiente, para satisfacer las condiciones de aprendizaje y estadía en la institución.
18. Controlar permanentemente el grupo a su cuidado.
19. Garantizar el ingreso oportuno de alumnos a las clases y actividades institucionales.
20. Establecer permanentemente una actitud de diálogo en las clases y fuera de ella.
21. Respetar y acudir al conducto regular para resolver problemas académicos, disciplinarios y sociales.
22. Inculcar el respeto por la celebración de actividades religiosas, cívicas y sociales.
23. Incentivar la participación de los alumnos en el Consejo Estudiantil, o en otros órganosde gobierno escolar o de asociacionismo.
24. Propiciar espacios de libertad de expresión.
25. Respetar la vida íntima de los integrantes de la comunidad educativa. Ilustrar a losalumnos sobre el significado de la intimidad y la vida privada.
26. Fomentar el estudio y el cultivo de los valores como fundamento de la convivencia social y democrática.
27. Educar en el diálogo, la convivencia, la concertación y la tolerancia.
28. Fomentar el hábito de la buena lectura y consulta permanente;

realizar una buena inducción en la biblioteca.

29. Realizar campañas invitando a los estudiantes a portar el uniforme en forma adecuada en las actividades desarrolladas en el colegio.
30. Establecer campañas formativas tendientes al buen uso del espacio público.
31. Dar a conocer a tiempo a sus alumnos las notas de tareas, pruebas objetivas, trabajos en otras actividades asignadas en clase.
32. Participar activamente en las jornadas pedagógicas, de formación conjunta y en aquellas actividades que las sustituyan.
33. Estar disponibles a sustituir durante su tiempo de permanencia en el colegio, a los compañeros ausentes.
34. Consignar en el PIAR e implementar los ajustes razonables para los estudiantes que lo requieran.
35. Abstenerse del uso de celulares en actividades y espacios que requieran su debida atención a los estudiantes-

Artículo 17. Derechos de los profesores y educadores escolares.

1. Recibir un trato digno y cortés por parte de todos los estamentos del Colegio.
2. Ejercitar respetuosamente la libertad de expresión y de discrepancia.
3. Ser evaluados de manera justa, con la oportuna retroalimentación.
4. Recibir corrección fraterna directa, privada y oportuna, en caso de deficiencias en su desempeño.
5. Rendir descargos y ser escuchados por las faltas que les sean imputadas.
6. Apelar ante la autoridad correspondiente, de manera respetuosa, teniendo en cuenta el conducto regular o el debido proceso.
7. Trabajar en un ambiente sano y seguro.
8. Presentar a las instancias pertinentes iniciativas o sugerencias que contribuyan a la formación integral de las personas, reconociéndose su autoridad intelectual.
9. Participar en el desarrollo y la actualización del Proyecto Educativo Institucional.
10. Tener oportunidad de participar en actividades de actualización, capacitación y eventos sociales y culturales en beneficio de la Comunidad Educativa.
11. Conformar grupos de estudio, investigación, pedagógicos, literarios, artísticos, culturales o deportivos que posibiliten un mayor crecimiento personal.
12. Participar en las actividades espirituales, formativas y sociales de la Institución.
13. Disponer de los recursos necesarios para el buen desempeño de su labor educativa.
14. Conocer oportunamente la programación del Colegio, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que les asigne la institución.
15. Obtener los permisos pertinentes cuando por motivos razonables deban ausentarse del Colegio.
16. Representar al Colegio en actividades escolares previo cumplimiento de los requisitos pertinentes.
17. Tener voz activa y pasiva en la conformación de organismos representativos de los profesores.
18. Utilizar los espacios y recursos de la Institución, según su disponibilidad.
19. Recibir estímulos y reconocimiento por su desempeño.
20. Todos los establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo.

CAPITULO II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Éstos se encuentran en el Decreto 1286 de 2005. Para el colegio la persona que firma el contrato de matrícula del estudiante es el representante financiero de este, mientras que su acudiente será el padre o madre de familia o el familiar designado por estos. Se precisa que, para las actuaciones disciplinarias, se notificará de tales decisiones al representante legal del menor.

Artículo 18: Derechos de los padres de familia y/o acudientes

1. Ser atendidos en tiempo y en el horario establecido por el Colegio en las dependencias de este, previo acuerdo de cita.
2. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del Colegio.
3. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales, utilizando un lenguaje y actitud decentes.
4. Conocer oportunamente los procesos disciplinarios y sanciones que afecten a los estudiantes, hijos o acudidos.
5. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
6. Conocer la propuesta de costos educativos anuales (Anexo: Resolución municipal por la cual se adopta el régimen de las tarifas de matrículas, pensiones, otros cobros y materiales educativos)
7. Participar por derecho propio en la asamblea de padres de familia y en la escuela de padres. En la asociación de padres de familia y/o en el consejo de padres según el decreto 1286 de 2005, artículo 2 literal J. y las demás de este artículo.
8. Recibir información acerca del rendimiento académico de sus hijos.
9. Exigir cumplir las responsabilidades de la educación inclusiva y atención educativa a población con discapacidad o con capacidades excepcionales, según lo preceptuado en la Ley 1618 de 2013 y el decreto 1421 de 2017.

Artículo 19: Deberes - compromisos de los padres de familia o acudientes.

1. Responsabilizarse de la educación y formación de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política, Art. 17 de la ley 115, Ley de la infancia y adolescencia, decreto 1286 de 2005 en su artículo 3°, Artículo 22 capítulo III de la Ley 1620 de 2013, y por el presente Manual de Convivencia escolar.
2. Solicitar y recibir información sobre las normas generales de procedimientos académicos y de comportamiento interno del colegio.

3. Asistir a las reuniones programadas por el Colegio o cuando se requiera su presencia.
4. Acercarse a presentar excusas por fallas o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de su hijo o acudido en el horario de citas establecido.
5. Proporcionar a su acudido un ambiente de estudio, de comprensión y respeto dentro del hogar y no recargarle trabajo que le impida su rendimiento escolar.
6. Buscar los medios para que su acudido cumpla con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Educación, de Salud e Institucionales, tales como: certificados de estudio, registro civil, exámenes médicos, útiles escolares, horarios de clases y otros.
7. Cancelar los costos educativos dentro del plazo pactado en el contrato de prestación de servicio en lo referente a matrícula, pensiones y otros cobros.
8. Guardar estricta discreción y buen manejo de situaciones que afecten la dignidad personal, familiar y del personal del Colegio.
9. Evitar actitudes, expresiones y comportamientos que afecten el prestigio y buen nombre del colegio.
10. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente y su acudido estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con el Colegio y responder por los intereses que se genere por el no pago oportuno de las deudas.
11. Autorizar expresamente la participación de su hijo en actividades fuera del plantel, realizadas o autorizadas por el colegio.
12. Cuidar de una adecuada presentación personal de sus hijos o acudidos en el desarrollo de actividades escolares.
13. Abstenerse de enviar al alumno al colegio si está convaleciente o presenta síntomas de alguna enfermedad infectocontagiosa.
14. Enviar por escrito la autorización e indicaciones al director de grupo o coordinación de convivencia las precauciones cuando un niño, niña o joven deben tomar algún medicamento, padecen de alguna enfermedad o limitación.
15. Marcar todas las pertenencias de sus hijos (material didáctico, uniformes, lonchera etc.)
16. Dar un trato respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa Pastoral.
17. Respetar y acatar las disposiciones establecidas por la institución y por el manual de convivencia.
18. No ingresar a los salones de clase, ni estar en las puertas o ventanas de estos, mientras estén en actividades académicas.
19. Aceptar y cumplir el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y las normas legales que rigen el contrato de matrícula.
20. Los demás establecidos en la normatividad vigente en el sistema educativo colombiano.
21. Preocuparse para que sus hijos asistan puntualmente para dar cumplimiento al horario establecido por el colegio.
22. Cumplir con las disposiciones de la Constitución Nacional, Ley de la infancia y la adolescencia, ley general de la Educación, ley 1620 de 2013, disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y demás normas legales y contractuales

vigentes relacionadas con la educación.

23. Proporcionar los apoyos externos necesarios que su hijo requiera o el colegio le sugiera, en relación con salud, aprendizaje o cualquier otra necesidad específica.
24. Ser leales, objetivos y corteses en los justos reclamos siguiendo el conducto regular o el debido proceso.
25. Mantenerse informados de las actividades escolares programadas por el Colegio, para lo cual deben consultar por lo menos el correo electrónico institucional
26. Anunciarse en la Recepción del Colegio cuando requieran ser atendidos por directivos o profesores, para lo cual les será asignada la cita correspondiente.
27. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución

PARAGRAFO 1º: Impedimentos para ser acudiente

1. Ser menor de edad
2. Padecer de enfermedad demencial o de disminución en su salud mental
3. Ser privado de la patria potestad.

Parágrafo 2º: Consecuencia de los comportamientos inadecuados por parte del padre de familia y/o acudientes.

Con los padres de familias y/o acudientes que no cumplan los compromisos de la formación integral de sus hijos (art. 311 del código del menor), que falten a los compromisos adquiridos a través del contrato de prestación de servicios educativos efectuados en la matrícula, difamen el buen nombre del Colegio, obstaculicen la buena marcha de éste con comentarios, actitudes o acciones; realicen fraudes en los exámenes, trabajos académicos, boletines, constancias e incumplan reiterativamente los deberes consignados en este manual, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Diálogo con el director de grupo y los coordinadores
2. Diálogo con el Rector y un testigo.
3. Informe escrito de estos diálogos.
4. Si después del procedimiento anterior persiste la actitud o acción que motiva este proceso, o se da otra más grave, el consejo directivo dará por terminada la prestación del servicio educativo con la institución y la pérdida del cupo para el acudido.

Al igual que los alumnos, los padres de familia tendrán un seguimiento y se les informará por escrito sobre sus propias faltas y aciertos. La incursión de varias faltas durante el año dará motivo para la pérdida del cupo académico de su hijo, previa decisión del Consejo Directivo.

CAPITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 20: Derechos de los alumnos.

Los estudiantes matriculados en el Colegio Salesiano San Juan Bosco gozan de los siguientes derechos:

1. Ser tratados por parte del personal directivo, docente, administrativo y operativo, con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
2. Recibir una educación integral de calidad orientada al desarrollo de la personalidad tal como lo consagra la Constitución Nacional, la ley 1091/2009 y el PEI del Colegio Salesiano San Juan Bosco
3. Los alumnos con Necesidades Educativas Especiales tienen derecho a todos los saberes impartidos por el colegio en cada una de las asignaturas del plan de estudios y a los planes individuales de ajustes razonables respetando sus competencias, debilidades y limitaciones.
4. Elegir y ser elegido a los cargos de votación democrática estudiantil que existen en el Colegio Salesiano San Juan Bosco, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos.
5. Liderar y organizar eventos escolares de su propia iniciativa acorde con los principios y valores del PEI del Colegio, previa aceptación del Padre Rector.
6. Formular peticiones y sugerencias respetuosas de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y en el Manual de Convivencia.
7. Solicitar justificación y aclaración de sus evaluaciones al profesor de la asignatura o a las instancias correspondientes cumpliendo con el conducto regular.
8. Ser representado por sus respectivos padres y/o acudientes ante cualquier proceso académico, disciplinario o administrativo en el cual se seguirá y respetará el debido proceso.
9. Ser atendido en los reclamos y solicitudes particulares, que haga a través de los conductos regulares, enmarcados en la veracidad y el respeto por el Colegio y por las personas vinculadas con éste.
10. Participar activamente en su proceso de formación y en las actividades que promuevan dicho proceso.
11. Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil: orientación y consejería, biblioteca, sistemas, audiovisuales, laboratorios, coliseo, cafetería y otras atenciones que se presten a nivel institucional.
12. Ser atendido oportuna y debidamente por parte del personal administrativo en cuanto a la solicitud de certificados de estudios, paz y salvos, constancias y otros, durante los horarios establecidos y considerando el procedimiento requerido para cada solicitud.

13. Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados como fundamentales dentro del ordenamiento jurídico colombiano.
14. Recibir calidad en la educación y en los servicios que ofrece el Colegio.
15. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
16. Promover o participar en la organización y operación de los medios de comunicación masiva para expresar libremente su pensamiento (emisora, cartelera, etc.).
17. Tener garantía en los derechos consignados en el SIEE.
18. Conocer a tiempo las calificaciones de sus exámenes, tareas u otras actividades asignadas en clase por los profesores

Artículo 21: Deberes de los estudiantes:

Siguiendo a San Juan Bosco, el Colegio Salesiano forma en los deberes, como camino de perfección humana de los alumnos: "la santidad consiste en estar siempre alegres y en el cumplimiento exacto del deber", que lo lleva a cumplir con el ordenamiento jurídico colombiano, el PEI, las orientaciones de directivos y docentes. Estos deberes se clasifican en académicos, disciplinarios y sociales.

a. Deberes académicos.

1. Cumplir responsablemente con el desarrollo de las tareas y trabajos mediante los cuales se evaluará su avance en los procesos de aprendizaje.
2. Asistir puntualmente a todas las actividades académicas, culturales, religiosas o recreativas programadas por el Colegio.
3. Adquirir el material necesario asignado para las actividades académicas y facilitar así el logro de los objetivos educativos del Colegio.
4. Dedicar los esfuerzos y consagración para lograr los objetivos académicos propuestos en cada asignatura cursada.
5. Presentar las evaluaciones en las fechas programadas.
6. Cumplir debidamente con los requisitos académicos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y la institución en su SIEE respecto a la promoción de un grado a otro, la obtención del título de bachiller, los programas de servicio social, así como los planes que ordene en su debido momento la Secretaría de Educación Municipal o el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la presentación de las pruebas externas para evaluación de la calidad educativa (Pruebas Saber)
7. Respetar el reglamento de los espacios y tiempos escolares.
8. Mantener el orden, facilitar la realización de las actividades académicas.

PARÁGRAFO 1º: Ningún profesor, sin autorización escrita de la Rectoría podrá exigir textos y elementos que no aparezcan en el listado oficial que se publique cada año.

PARÁGRAFO 2º: Justificaciones de ausencias, aplazamientos de evaluaciones y calificaciones de éstas:

La asistencia del estudiante a toda actividad programada por el colegio previamente fijada es obligatoria.

La inasistencia a los procedimientos de evaluación se justificará con certificado médico o por escrito por su acudiente ante el coordinador de convivencia cuando el estudiante se reintegre a clases o antes. El profesor de la asignatura acordará una nueva fecha para aplicar el procedimiento evaluativo pendiente. Sin perjuicio de lo anterior, dicha aplicación deberá realizarse durante los siguientes 10 días hábiles contados desde la fecha del reintegro a clases del estudiante, en horario de la asignatura correspondiente o fuera del horario de clases.

En caso de que el estudiante no asista injustificadamente en la fecha acordada con el profesor para aplicar el procedimiento evaluativo, será calificado con nota de 1.0 (Uno punto cero).

Si la inasistencia se justifica y prolonga por enfermedad o fuerza mayor, el profesor de asignatura y con la coordinadora académica elaborarán un calendario especial de evaluación con los procedimientos evaluativos pendientes. En este calendario se fijará un procedimiento evaluativo diario y se informará oportunamente dicho calendario al estudiante y al acudiente.

b. Deberes comportamentales o disciplinarios.

1. Conocer y acatar el Manual de Convivencia del Colegio y las orientaciones de los profesores, directivos y personal del Colegio.
2. Asistir y respetar los actos religiosos programados dentro del pensum del Colegio.
3. Portar permanentemente la agenda escolar y presentarla cuando fuere solicitada. En caso de pérdida debe dar inmediato aviso al director de grupo y/o a la coordinación para que se emita una nueva, asumiendo el valor de esta.
4. Permanecer dentro del Colegio durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
5. Guardar buen comportamiento en cada una de las diferentes dependencias del Colegio: Aulas de clases, patio de recreo, coliseo, biblioteca, laboratorio, etc. Durante las horas de clase ningún estudiante debe permanecer fuera del aula respectiva.
6. Utilizar los servicios del Colegio con la compostura y decoro que garanticen la seguridad y el bienestar de quienes lo comparten, respetando los turnos de los compañeros u otras personas.
7. Tener sentido de pertenencia, interesarse y responsabilizarse del aseo, de la presentación correcta, de la conservación de la planta física y de sus implementos y de la preservación del medio ambiente. En particular, cuidar los textos y libros de consulta propia o ajena, las sillas y mesas de trabajo, no arrojar basuras al piso, no colocar avisos de ninguna clase, ni

escribir en muros, puertas y sillas, dejar el aula correspondiente en perfecto estado de orden y aseo.

8. En caso de retiro del Colegio, cualquiera que sea el motivo, el estudiante debe estar a paz y salvo con todas las dependencias institucionales, firmar en la secretaría académica con el acudiente la cancelación de la matrícula y entregar el carné estudiantil a esa dependencia.
9. Procurar la armonía y el espíritu de cooperación y tolerancia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
10. Obrar pacífica y honestamente en todo momento y en todo lugar.
11. Tratar a todas las personas: directivos, profesores, compañeros, empleados, administrativos y operativos, con la debida consideración, respeto y cortesía. Saludar siempre, ponerse de pie en señal de saludo y de respeto cuando una persona entra a un aula de clases.
12. Utilizar, dentro y fuera del Colegio, un lenguaje y comportamiento decentes y respetuosos que excluyan toda palabra vulgar y ofensiva.
13. Respetar y acatar las órdenes de las directivas y profesores del Colegio, y cuando haya un ~~un~~ proseguir el conducto regular.
14. Cumplir y respetar los horarios aprobados.
15. Mantener con los compañeros relaciones cordiales, de ayuda y solidaridad que busquen el bien común y social.
16. Denunciar de inmediato toda falta que atente contra las normas del manual de convivencia o el buen ambiente del colegio.
17. Cuidar sus respectivas pertenencias y cuidar de los bienes ajenos. El Colegio no se responsabiliza de la pérdida de ellos.
18. Acatar las sanciones que se le impongan.
19. Portar siempre dignamente en cualquier actividad interna o externa el uniforme respectivo.
20. Portar permanentemente el carné estudiantil para certificar su identidad como estudiante de la institución.

c. Deberes sociales.

1. Respetar los derechos de los demás y a no abusar de los propios.
2. Decir siempre y en todo momento la verdad y a actuar de acuerdo con la verdad.
3. Prevenir cualquier situación que atente contra la dignidad humana o la integridad física o psicológica de los demás.
4. Informar oportunamente cualquier manifestación de maltrato y abusos.
5. Valorar su vida y la del otro evitando el trato brusco que lesione de palabra o de obra la integridad física o mental del otro.
6. Conocer las instancias a las cuales recurrir cuando considere que han sido vulnerados sus derechos.
7. Aplicar convenientemente las normas de seguridad aprendidas en todas las áreas del colegio y fuera de él.
8. Contribuir con la preservación de los espacios físicos, como medios de aprendizaje sano.
9. Participar respetuosamente en todos los actos cívicos o culturales programados y organizados por el colegio.

10. Contribuir al buen nombre del colegio en el comportamiento y las palabras dentro y fuera de él.
11. Representar dignamente al colegio en actividades externas a él cuando sea designado por la Institución.
12. Evitar todo comportamiento impropio o indecente que sea motivo de mal ejemplo o escándalo.

TITULO IV. ACUERDOS EDUCATIVO PASTORALES

CAPITULO I. ACUERDOS SOBRE DESEMPEÑO ACADÉMICO

Artículo 22. Acuerdos. Los acuerdos académicos de nuestra Comunidad Educativa Pastoral buscan siempre la calidad y la excelencia en el rendimiento de todos los estudiantes.

El estudiante acata los acuerdos que el Consejo Académico y el Consejo Directivo promulga para organizar lo concerniente a la evaluación y promoción de los estudiantes, según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE (Cfr. Anexo 1)

CAPITULO II. ACUERDOS DE CONVIVENCIA SOCIAL

Buscan generar en el estudiante el valor de la responsabilidad, el respeto y la vivencia de buenos hábitos compartidos en la comunidad educativa, dentro de un ambiente de familia.

Artículo 23: Acuerdos de puntualidad, horarios y responsabilidad.

El Colegio Salesiano San Juan Bosco trabaja en jornada única. La jornada escolar obligatoria para los estudiantes, de lunes a viernes, es la siguiente:

1- Nivel de Prejardín	8:00 am. a 12:15 pm.
2- Nivel de jardín y transición	7:00 am a 12:30 pm.
3- Nivel de Educación Básica Primaria	6:20 am. a 1:00 pm.
4- Nivel de Educación Básica Secundaria y Media Técnica	6:20 am. a 1:30 pm.

Al iniciar la jornada escolar, los estudiantes deben ingresar al Colegio, mínimo cinco (5) minutos antes.

Cuando un estudiante sobrepase el 20 % de inasistencia en alguna asignatura durante el año escolar, pierde esta y la Comisión de Evaluación y Promoción analiza las causas

de la inasistencia.

Lo anterior no aplica en los siguientes casos:

Por calamidad doméstica, muerte o enfermedad grave de familiares cercanos. Cuando el estudiante esté representando al Colegio, al municipio, al departamento o al país en actividades académicas, pastorales, culturales, deportivas u otras previamente autorizadas por las directivas de la Institución

Durante la jornada escolar diaria, ningún estudiante está autorizado para salir del Colegio sin previa autorización escrita del padre de familia o acudiente. El padre de familia, acudiente o adulto autorizado debe firmar la salida.

Tampoco se podrá recibir materiales o elementos de trabajo escolar mientras estén en la jornada escolar. El incumplimiento de este acuerdo se considera como falta de puntualidad y responsabilidad y se sancionará como está previsto en el presente manual.

Parágrafo 1°. Información sobre las inasistencias: En caso de inasistencia de un estudiante a cualquier actividad escolar, los padres de familia o el acudiente autorizado deberán avisar de aquella durante las primeras horas del día al director(a) de grupo o a la Coordinación de Convivencia. El estudiante debe presentar a su regreso, a la Coordinación de Convivencia la incapacidad médica o la excusa debidamente firmada por los padres de familia o el acudiente para ser autorizada. A partir de este momento deberá mostrar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de inasistencia por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día, que debe solicitarse por sus progenitores o su acudiente, según decreto 1470 de julio de 2013.

Parágrafo 2°. Excusas: El Colegio sólo acepta excusas o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales como problemas serios de salud del estudiante o calamidades domésticas. Las excusas deben presentarse al Coordinador de convivencia, quien como delegado ordinario del Rector para ello las autorizará y firmará, informando a los directivos y docentes correspondientes. El estudiante se responsabilizará de des atrasarse o ponerse al día y presentarse a los educadores escolares respectivos para realizar las actividades pendientes.

Para dejar de asistir al Colegio por tres días o menos, el estudiante debe presentar, ante Coordinación, una solicitud firmada por los padres o acudientes que explique el motivo de la inasistencia, con los soportes correspondientes requeridos. Cuando el estudiante necesite dejar de asistir a clase durante más de tres días por razones justificables, además de lo dicho anteriormente debe solicitar permiso y obtener el visto bueno del Rector.

Cuando un estudiante haya estado ausente de las actividades escolares programadas por el Colegio o fuera de éste, al regresar deberá presentarse ante la coordinación de Convivencia y entregarle

una comunicación escrita que explique la razón de la ausencia, firmada por su padre, madre o acudiente y acompañada de la respectiva excusa médica u otro soporte de justificación si fuere el caso.

Cuando un estudiante de Primaria o Bachillerato haya faltado a clase y en ésta se haya efectuado una actividad evaluativa, debe acercarse con la excusa al Coordinador de convivencia el día que regrese al Colegio, y una vez aceptada dicha excusa recibirá la autorización para poder presentar dicha actividad en un plazo máximo de 10 días. En caso de no hacerlo, la valoración de la actividad evaluativa será de 1.0 (uno).

Parágrafo 3°. Retardos: El estudiante que llegue al colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar se registra su hora de llegada en la agenda y/o plataforma en llegadas tarde de Estudiantes y se tendrá en cuenta para su valoración en la convivencia por periodo. Si persiste en los retardos, se levantará un proceso disciplinario.

El estudiante de bachillerato que llegue después de iniciar la primera hora de clase, se le aplicará el punto anterior y deberá presentar la excusa firmada por el acudiente y esperar en el lugar determinado por la coordinación a que termine esta, para autorizar su ingreso, asumiendo toda su responsabilidad según los criterios de la asignatura y lo programado por el docente.

Después de la segunda (2) hora de clase ningún estudiante podrá ingresar al colegio, exceptuando aquellos que se presenten con su acudiente y excusa médica o tenga permiso especial.

Para Preescolar y Primaria la impuntualidad será atribuida a los padres de familia o acudiente, quienes deben responder por ella.

Parágrafo 4°. Permisos: Los permisos para salir del Colegio se deben solicitar por lo menos con un día de anterioridad. Para la salida durante la jornada escolar, el estudiante debe estar acompañado de por lo menos uno de sus padres de familia u otra persona mayor de edad designada por éstos, y presentar en la recepción la autorización debidamente firmada por el Coordinador(a), quien es el delegado del Rector para ello. En ningún caso se permitirá que los estudiantes salgan del Colegio **sin sus padres o acudientes**.

Los estudiantes que se transportan en **MOTO, MOTO ELÉCTRICA, CARRO o BICICLETA**, el permiso se otorga previa autorización escrita de sus padres o acudientes autorizados. Se deja constancia en coordinación y copia en la recepción.

Parágrafo 5°. Participación en eventos deportivos u otros en representación del Colegio: En estos casos se elaborará un formato por parte del docente a cargo, donde aparecerá el listado de los estudiantes y la hora de salida estipulada por él, y que se firmará en este orden: el docente y el coordinador(a) o el Rector. El entrenador o docente a cargo deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudientes, quienes asumen la responsabilidad correspondiente.

Parágrafo 6°. Inasistencia por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio.

Los padres de familia, como primeros responsables de la educación de sus hijos, deben dar ejemplo en la planeación de sus actividades de forma que no se afecte la programación del calendario escolar. Por lo tanto, la institución educativa no otorga permisos para la ausencia de los estudiantes ni está obligada a reprogramar actividades por viajes familiares o actividades no programadas por el Colegio.

Parágrafo 7°. Otras actividades no escolares: El Colegio no se hace responsable de actividades desarrolladas por los estudiantes como fiestas de promoción, excursiones, desfiles, rifas, adquisición de prendas u otros eventos no organizados por la Institución.

Artículo 24: Pautas de presentación personal.

El Colegio considera como aspecto vital de la formación integral la presentación personal de todas las personas vinculadas; por tanto, es indispensable que todos cumplan los siguientes acuerdos:

- a.** Aseo personal: baño diario, uniformes limpios, aseo oral, uñas cortas y aseadas, zapatos lustrados, cabello limpio, ordenado y corto.
- b.** Accesorios y joyas: Los alumnos se abstendrán completamente de usar joyas y otras prendas accesorias que no hacen parte del uniforme. En todo caso el Colegio no responderá por el daño o pérdida de estos objetos.
- c.** El celular y aparatos electrónicos no se debe traer al colegio durante la jornada de clases.

Parágrafo 1°: El estudiante que por algún motivo traiga el celular lo dejará en la urna asignada al inicio de la jornada escolar por la coordinación de convivencia y se le entregará al finalizar esta; solo cuando un docente lo requiera para su actividad académica podrá retirarlo de la urna y regresarlo a ésta inmediatamente termine dicha actividad.

Parágrafo 2°: El colegio Salesiano San Juan Bosco no se hace responsable del daño o pérdida de los celulares o aparatos electrónicos.

Artículo 25: Pautas de aseo del colegio y el cuidado de la salud.

El aseo del colegio es una actividad de alto valor formativo, social y ecológico, muestra la práctica de los valores expresados en el lema “buenos ciudadanos”; esto compromete a cuidar la naturaleza, manteniendo limpio y aseado el colegio, la casa, el barrio y la ciudad. Por ello, todos deben apoyar las propuestas del proyecto ambiental, disminuir la producción de residuos sólidos, usar adecuadamente el agua potable y las fuentes de energía y conservar los recursos naturales de la institución.

La salud es un factor importante dentro del crecimiento intelectual y físico de los humanos. Por lo tanto, el estudiante que padezca de alguna enfermedad infectocontagiosa no debe asistir al colegio hasta cuando deje de padecerla.

Artículo 26: Acuerdo de honestidad.

Nuestra misión de formar **“BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS”** hace que la honestidad sea una de las bases de la acción pedagógica y una norma en todo nuestro actuar. Esto lleva a actuar con honradez, respeto, sinceridad, cooperación, responsabilidad.

Artículo 27: Acuerdos de disciplina y orden.

El fundamento de la disciplina está en la autonomía, con la cual el individuo reconoce y asume responsablemente sus faltas y las consecuencias de ellas, procurando corregirse y superarse. Los fundamentos de la disciplina no se encuentran en las sanciones, sino en el diálogo y en el reconocimiento de la persona de su propio actuar.

Es muy difícil para una persona aprender a comportarse adecuadamente, si no se respeta y no se reconoce su dignidad. La disciplina y los acuerdos que la contienen ayudan a consolidar la personalidad.

Los siguientes son acuerdos de necesario cumplimiento:

1. Permanecer en el lugar de trabajo asignado por el responsable de la actividad académica.
2. Abstenerse de traer balones, radios, reproductores de música, juegos electrónicos, celulares, tijeras, bisturí, navajas, compás y otra clase de implementos no solicitados para el desarrollo de las actividades académicas. El colegio no se responsabiliza por la pérdida de estos.
3. Mantener en orden y aseo los útiles escolares, la silla, el pupitre, el salón y sitio de trabajo.
4. Guardar silencio, orden y compostura en las oficinas, aulas, auditorio, coliseo, biblioteca, y las demás dependencias del Colegio.
5. Practicar las normas de urbanidad y buenas costumbres.
6. Responder por los daños voluntarios o involuntarios causados al plantel o a las personas.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos de disciplina y orden se considerará faltas y sancionadas según lo estipulado en este manual de convivencia.

Artículo 28. Otras Pautas.

Todos los miembros de la comunidad educativo pastoral al igual que las personas que lo visiten, tendrán en cuenta las siguientes conductas de comportamiento que facilitan la sana convivencia y el buen ejercicio de los valores propuestos en el PEI:

1. Todas las actividades comunitarias se inician siempre con una oración,

- invocando a Dios, como expresión de la convicción de ser buenos cristianos; también a los patronos: Don Bosco, María Auxiliadora y Santo Domingo Savio.
2. El Colegio no organiza fiestas fuera de su planta física; tampoco autoriza paseos o excursiones.
 3. Todos los agentes educativos se abstendrán de realizar cualquier tipo de negocios que no estén autorizados por la Rectoría del Colegio. Además, no se permiten préstamos entre padres de familia y profesores, ni entre alumnos y profesores.
 4. No se autoriza la realización de rifas, ni pedir cuotas en dinero o en especie fuera de las acordadas por el Colegio, para beneficio de toda la Comunidad Educativo Pastoral.
 5. No se consumirán alimentos en las aulas de clase, biblioteca, laboratorios, audiovisuales, capilla, coliseo y oficinas.
 6. Por organización y prevención de accidentes nadie transitará en los pasillos o en el patio con envases de vidrio, ni jugará pateando los envases de plástico.
 7. El Colegio promueve la salud entre sus miembros, por eso, ninguna persona, vinculada o no con este, está autorizada a: fumar, portar o ingerir licor, mucho menos sustancias alucinógenas o estupefacientes dentro de sus instalaciones.
 8. Todos deben preocuparse por mantener limpio el Colegio
 9. Todos deben respetar el horario de atención al público fijado en la recepción y en cada una de las dependencias; lo mismo que las actividades escolares en que se encuentren nuestros estudiantes.
 10. Todos los miembros de la comunidad estudiantil y, por grupos, tendrán una jornada de convivencia anual, orientada por la coordinación pastoral, bienestar estudiantil, el director de grupo y participarán todos los que conformen el grupo de estudiantes.
 11. Las ceremonias y celebraciones siempre serán sencillas y sobrias. Las fiestas de los patronos y conmemoraciones tendrán como acto central la celebración de la eucaristía.
 12. Para el acto de graduación, los bachilleres deberán presentarse con el vestido o traje negro, adecuado a la solemnidad del evento. En el caso de los varones pueden escoger camisa y corbata. Para las damas, es libre el diseño del vestido teniendo en cuenta el largo y el escote sean adecuados para la ocasión.
 13. No se permite ingresar a las aulas de clase durante la jornada escolar a padres de familia, exalumnos, a personas extrañas al Colegio o a alumnos a ofrecer productos de ninguna clase.

El Colegio tiene como órgano formativo e informativo la página WEB, redes sociales, plataformas, los comunicados internos y externos, las carteleras informativas. Es deber de toda la comunidad apoyarlos con su lectura, aportes o escritos.

TITULO V. PRINCIPIOS RECTORES, FALTAS Y SANCIONES

CAPITULO I. DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

Artículo 29. El Sistema Preventivo Salesiano

Es un método educativo y una espiritualidad, creado por San Juan Bosco y seguido en todas las obras salesianas. Desde este fundamento, se dan a conocer las prescripciones y reglamentos del Colegio y se acompaña a las personas, de manera que los alumnos tengan siempre sobre sí la mirada solícita de los educadores asistentes, que, como padres amorosos, hablan, sirven de guía, dan consejos y corrigen con amabilidad, que es como decir, ponen a los alumnos en la imposibilidad de faltar.

Este sistema descansa por entero en la **razón**, en la **religión** y en el **amor**; excluye, por consiguiente, todo castigo violento y procura alejar aun los suaves. Parece preferible por las razones siguientes:

- 1.** El alumno, avisado preventivamente, no queda avergonzado por las faltas cometidas, como acaece cuando se las refieren al superior. No se enfada por la corrección que le hacen ni por el castigo con que le previenen o le imponen, porque éste va siempre acompañado de un aviso amistoso y preventivo, que lo hace razonable y termina, ordinariamente, por ganarle de tal manera el corazón, que el alumno comprende la necesidad del castigo y casi lo desea.
- 2.** La razón más esencial es la ligereza infantil, que en un momento olvida las reglas disciplinarias y las sanciones. A esta ligereza se debe el que sea, a menudo, culpable el joven de una falta y merecedor de un castigo, sin haberse acordado de nada al cometerla, y ciertamente no la habría cometido, si una voz amiga se lo hubiese advertido. El sistema preventivo dispone y persuade de tal modo al alumno, que el Educador podrá, en cualquier ocasión, hablarle con el lenguaje del amor. Conquistado el corazón del discípulo, el educador puede ejercer sobre él gran influencia y avisarle, aconsejarle y corregirle.
- 3.** La práctica de este sistema se apoya totalmente en las palabras de San Pablo: **“La caridad es benigna y paciente; todo lo sufre, todo lo espera y lo soporta todo”**. Por consiguiente, solamente el cristiano puede practicar con éxito el sistema preventivo. **Razón, religión y amor** son los medios de que ha de valerse continuamente el educador, enseñarlos y practicarlos él mismo, si desea ser obedecido y alcanzar su fin.

Artículo 30. Mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), y los mecanismos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

Para definir criterios y aplicar los correctivos del caso o soluciones de normalización, además de tener presente el sistema preventivo salesiano como principio rector, se consideran otras medidas como: 1. Los mecanismos alternativos de solución de conflictos o de situaciones, siguiendo el conducto regular; 2. Los mecanismos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, siguiendo los protocolos definidos por la ley 1620 de 2013 y su adecuación mediante los procedimientos institucionales; 3. La aplicación del debido proceso disciplinario.

Como mecanismo alternativo de solución de conflictos o de situaciones en el Colegio, se han determinado las instancias y los actores en el **conducto regular institucional**. Adicionalmente, se han determinado los comités de convivencia de aula y el comité escolar de convivencia como instancias de regulación social que puede intervenir en la resolución pacífica y concertada de los conflictos, si se considera necesario. La mediación es una de las muchas estrategias de diálogo y de encuentro interpersonal que se pueden implementar para contribuir a la mejora de las relaciones, la búsqueda de acuerdos satisfactorios en los conflictos, y la construcción de formas de convivencia.

El siguiente es el procedimiento que debe seguirse para el conducto regular institucional:

Soluciones o arreglos entre los mismos estudiantes

Diálogo con el docente.

Diálogo con el director de grupo.

Diálogo con la coordinación académica o de convivencia, según el caso.

Diálogo en Rectoría.

Presentación del caso ante el comité escolar de convivencia o al consejo académico.

Presentación del caso ante el consejo directivo.

Parágrafo: Los mecanismos o protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, según las situaciones tipificadas por la ley 1620 de 2013 y los respectivos procedimientos institucionales, se encuentran diagramados en el anexo de este Manual. En apartados siguientes se tratará sobre el debido proceso disciplinario a estudiantes.

CAPITULO II. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 31. Faltas o situaciones que afectan la convivencia escolar.

Hay situaciones o conflictos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales, académicos, psicológicos, relacionales, etc. El colegio, mediante el acompañamiento y otros procedimientos educativos busca darle solución bajo el marco de la tolerancia, el respeto y la inclusión, teniendo en cuenta las diferencias y el bienestar integral de la población estudiantil. Estas faltas, para efectos

de las sanciones, se clasifican en 3 categorías:

Artículo 32. Faltas leves o situaciones Tipo I.

Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y a situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo, o a la salud física o mental. Las siguientes faltas pertenecen a este tipo:

1. Uso de vocabulario soez u ofensivo; practica de juegos violentos.
2. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución.
3. Porte incorrecto del uniforme o no portarlo, sin justificación.
4. Uso exagerado de modas extrañas en el corte de cabello, uso de aretes en los hombres, piercing, pulseras, collares, gorras y otros distractores que entorpezcan el proceso educativo y pueden constituir un riesgo para la salud y seguridad.
5. Utilizar sin autorización celulares, computadores y demás dispositivos electrónicos durante la jornada escolar.
6. Perturbación del normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos; circulación en momentos inadecuados, etc.
7. Permanencia fuera del aula en horas de clase, negación de ingresar al aula, o ausencia de ésta sin autorización del docente.
8. Consumir cualquier tipo de alimentos y bebidas en clase o durante la realización de eventos oficiales de la institución.
9. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero, alimentos, prendas de vestir, útiles escolares.
10. Realización, participación o propiciación de desórdenes leves en clase o actos comunitarios.
11. Irrespeto a la dignidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos o de cualquier otra forma verbal o escrita.
12. Desorden e irrespeto en el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería escolar y uso de los baños y/o sanitarios.
13. Celebración inadecuada de eventos, arrojando papeles, agua o con bromas que atenten con la seguridad de los compañeros o el aseo del plantel.
14. Abrir y/o registrar los maletines, morrales y objetos personales de los compañeros o causarles deterioro.
15. Desaseo y desorden en el aula de clase.
16. Organización y participación de paseos y salidas durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del colegio.
17. Desacato de las instrucciones y órdenes impartidas por los docentes o directivos.
18. Maltrato o rayado de paredes, carteleras, pupitres y baños de la institución.
19. Porte de material pornográfico y/o exhibición física o virtual dentro de las instalaciones de la institución.
20. Manifestación de la sexualidad de manera indecente o vulgar dentro de la institución.

21. Menosprecio o irrespeto de los símbolos de la institución o la nación, tales como: Bandera, Escudo e Himno.
22. Atentado contra el buen nombre de la institución en cualquier acto, dentro o fuera del colegio.
23. Retención o no entrega oportuna de las comunicaciones que envíe el Colegio a los padres de familia o que envíen éstos al colegio.
24. Incumplimiento con sus deberes escolares.
25. Encubrimiento o complicidad en comportamientos considerados como faltas por este Manual de Convivencia.
26. Adelantar y o prolongar las vacaciones, sin previa autorización del rector.
27. Incumplir las acciones pedagógicas por una falta cometida.
28. Incumplir con los compromisos pedagógicos y de convivencia.
29. Negarse a participar o asistir en actividades comunitarias organizadas por el colegio, faltando en forma reiterada e injustificada.
30. Realizar cualquier tipo de negociación dentro de la institución, como es la venta de dulces o cualquier tipo de comestible o accesorios que no estén autorizados por la Rectoría de la institución.
31. Manifestaciones inapropiadas o exageradas de afectividad en las relaciones interpersonales (besos, caricias, abrazos, sentarse sobre el compañero, entre otros)
32. Dar testimonios falsos acerca de cualquier persona o evento

Artículo 33. Faltas graves o situaciones tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, pero que se presenten de manera repetida o sistemática, o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados. Las siguientes faltas pertenecen a este tipo:

1. Porte o consumo de bebidas alcohólicas en las instalaciones del plantel educativo o en las actividades programadas por el Colegio, dentro o fuera de él.
2. Agresión física o de palabra a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de las instalaciones del plantel.
3. Realización de prácticas satánicas dentro o fuera de las instalaciones del plantel educativo
4. Fomento y/o participación en riñas dentro y fuera de la institución, que denigren del buen nombre o imagen del Colegio.
5. Falsificación de documentos para obtener méritos académicos (plagio, fraude) dentro o fuera del plantel.
6. Ser cómplice de acto de fraude.
7. Puesta en peligro de la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa pastoral o de la propia.
8. Uso de pólvora dentro de las instalaciones del colegio y sus alrededores.
9. Suplantación de otro miembro de la comunidad educativa para cualquier fin.

10. Irrespeto a un trabajador, docente o algún superior de la comunidad educativo pastoral.
11. Acoso o presión psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativo pastoral.
12. Envío de mensajes obscenos o amenazantes por cualquier medio de comunicación a algún miembro de la comunidad educativo pastoral.
13. Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico.
14. Reincidir en el incumplimiento de acciones pedagógicas establecidas por una falta cometida.
15. Generar actos de agresión físicos o verbales durante las actividades deportivas; tanto de jugadores como de espectadores.

Artículo 34. Faltas gravísimas o situaciones tipo III

En este tipo, se consideran las faltas o situaciones de agresión escolar que constituyan presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyan otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

1. Hurto
2. Violación de la libertad personal
3. Abuso sexual.
4. Porte de armas de cualquier tipo o uso de ellas, en el Colegio o fuera de él.
5. Porte, ofrecimiento o consumo de drogas o estimulantes en las instalaciones del plantel educativo o fuera de él.
6. Presentación en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinantes psicoactivas al Colegio
7. Realización en el colegio de prácticas sexuales o actos que atenten, contra la moral pública o el buen nombre e integridad de la persona.

Artículo 35: sanciones.

Las sanciones son de carácter formativo y buscan crear en el estudiante el valor del respeto y la responsabilidad. Las sanciones que se impondrán en el Colegio Salesiano San Juan Bosco son las siguientes:

- a) **Para las faltas leves o Tipo I**
 1. Amonestación verbal
 2. Amonestación escrita y anotación en el observador. Puede conllevar notificación y/o citación a los padres de familia o acudientes
 3. Asistencia a charlas formativas y/o ingreso a grupo pedagógico de convivencia
 4. Suspensión de clases en su residencia hasta por tres (3) días
 5. Compromiso de mejoramiento disciplinario. Acciones de reivindicación y reparación de la falta.
 6. Asistencia de un programa de orientación y/o tratamiento con apoyo profesional externo

b) Para las faltas graves o Tipo II

1. Suspensión de clases en su residencia de cuatro (4) hasta diez (10) días.
2. Impedimento para representar al Colegio en actos de naturaleza deportiva, científica, académica, cultural o religiosa.
3. Cambio de salón.
4. Reparación de daños y perjuicios.
5. Pérdida de las concesiones que tenga el estudiante.
6. Compromiso de permanencia.
7. No-renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.

c) Para las faltas gravísimas o Tipo III

1. No-renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente
2. No-proclamación pública de bachiller.
3. Expulsión o pérdida de la condición de estudiante salesiano.

PARÁGRAFO 1º: Cuando al alumno se le impongan las sanciones consagradas en el artículo 33, se le impondrá la calificación de desempeño bajo en disciplina en el período correspondiente a la imposición de la sanción. La valoración del comportamiento social de los estudiantes del Colegio Salesiano San Juan Bosco será establecida por el director de grupo y el coordinador de convivencia.

PARÁGRAFO 2º: Las valoraciones de comportamiento social se expresan cualitativamente y con las justificaciones y observaciones pertinentes según la siguiente escala:

- **Superior:** El estudiante asume siempre en todas las dimensiones de su formación, un estilo de vida personal y comunitario acorde con los principios y valores éticos de la propuesta educativa del Colegio Salesiano San Juan Bosco.
- **Alto:** El estudiante asume usualmente un estilo de vida personal y comunitaria siguiendo los principios y valores éticos de la propuesta educativa del Colegio Salesiano San Juan Bosco.
- **Básico:** El estudiante asume un estilo de vida personal y comunitario siguiendo los principios y valores éticos de la propuesta educativa del Colegio Salesiano San Juan Bosco, pero ha incurrido en alguna o algunas situaciones de comportamiento tipo I, según el Manual de Convivencia. Requiere un plan de mejoramiento.
- **Bajo:** El estudiante presenta dificultades en asumir un estilo de vida personal y comunitario acorde con los principios y valores éticos de la propuesta educativa del Colegio Salesiano San Juan Bosco. Requiere firmar compromiso de permanencia.

TITULO VI. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS (DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO)

CAPITULO I. NORMAS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO Y EL RÉGIMEN DE SANCIONES

Artículo 36: Objeto. Este capítulo señala las normas generales para regular el procedimiento disciplinario y el régimen de sanciones, que se impondrá a los alumnos que incumplan las estipulaciones señaladas en el Manual de Convivencia.

Artículo 37: Debido Proceso. Todo estudiante del Colegio Salesiano San Juan Bosco, que transgreda lo establecido en el Manual de Convivencia, será sancionado por el funcionario u órgano competente y con observancia de la plenitud de las formas del procedimiento regulado en la Constitución y en este Manual de Convivencia.

Artículo 38: Reconocimiento de la Dignidad Humana. Todo estudiante, a quien se le atribuye falta disciplinaria, tiene derecho a tratarse con respeto por la dignidad del ser humano.

Artículo 39: Igualdad ante La Ley. Ante la Ley, todos nacen libres e iguales, recibirán la misma protección y trato de los agentes educativos del Colegio Salesiano San Juan Bosco y tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación por raza, sexo, origen nacional o familiar, religión y lengua.

Artículo 40: Ámbito de Aplicación. Este Manual de Convivencia se aplicará a sus destinatarios, cuando estos incurran en falta disciplinaria dentro o fuera del plantel educativo.

PARAGRAFO: Entiéndase por plantel educativo, además de la planta física del colegio, aquellos otros lugares donde el alumno realice una actividad programada por el colegio u otros lugares donde actúen en nombre y representación de ella.

Artículo 41: Destinatario. Son destinatarios del presente Manual de Convivencia todos los estudiantes del Colegio Salesiano San Juan Bosco.

Artículo 42: Autores. El estudiante que cometa falta disciplinaria o incite a otro a cometerla, recibirá la sanción que el manual de convivencia señale.

CAPITULO II. ORGANOS COMPETENTES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 43: Coordinador de Convivencia. Considerará y decidirá en única instancia de las **faltas leves o situaciones tipo I** cometidas por alumnos.

Artículo 44: Conformación y Competencia del Comité Disciplinario. El Comité Disciplinario se crea para garantizar el debido proceso al estudiante del Colegio Salesiano San Juan Bosco; de modo que el coordinador que investiga los hechos

violatorios del manual de convivencia no sea el mismo que los juzga, en faltas graves (situación tipo II) o gravísimas (situación tipo III), además, se garantiza con este comité la aplicación del principio de doble instancia en la actuación disciplinaria.

El Comité Disciplinario, estará integrado por las siguientes personas:

- a. El Coordinador de Pastoral de la institución.
- b. El Coordinador(a) Académico.
- c. El director(a) de grupo.
- d. El Representante de los Padres de Familia del grado al que pertenece el alumno.
- e. El Personero Estudiantil.

Este comité considerará y decidirá en primera instancia, sobre las faltas graves (situaciones tipo II) o gravísimas (situaciones tipo III).

Artículo 45: Competencias Del Consejo Directivo. El Consejo Directivo del Colegio Salesiano San Juan Bosco, estará conformado según lo establecido en el artículo 143 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 60 del manual de convivencia y se atiene disciplinariamente a lo siguiente:

1. Al recurso de apelación, cuando la sanción impuesta corresponda a las siguientes: suspensión de clases de cuatro (4) hasta diez (10) días.
2. No proclamación pública de bachiller.
3. No representar al Colegio Salesiano San Juan Bosco en actos de naturaleza deportiva, científica, académica o religiosa.
4. No renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente y expulsión.

El Consejo Directivo actuará como última instancia institucional en la decisión del acto sancionatorio. De este estamento, saldrá una resolución rectoral con la decisión tomada

CAPITULO III. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

Artículo 46. Investigación disciplinaria. El **Coordinador de Convivencia** iniciará la investigación disciplinaria de los actos y de los supuestos responsables, respetando siempre el debido proceso y la dignidad humana, previo informe escrito del miembro o miembros de la comunidad educativa que presenciaron los hechos que generaron la falta disciplinaria. Este informe, deberá ser minucioso y en lo posible indicar los supuestos implicados en la falta; o de oficio, siempre y cuando el Coordinador esté presente o existan evidencias claras de la comisión de la falta disciplinaria por parte de los alumnos.

Artículo 47. Tiempos. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comisión de la falta, el Coordinador de convivencia, citará a descargos al educando, quien deberá estar acompañado siempre de su representante legal. En los casos de renuencia del representante legal de asistir a los descargos, el Coordinador de Convivencia, podrá separar del plantel educativo al menor hasta por tres (3) días, e informará de tal decisión a la comisaria de familia de la zona, con el fin de que envíen a un defensor de familia, para garantizar los derechos del menor. La diligencia de descargos podrá ser grabada en audio, si así lo autoriza el representante legal del menor, de lo contrario deberá hacerse por escrito.

Parágrafo: El representante legal del educando, podrá ser citado a través del correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación según los datos que reposan en el archivo de la institución y que fueron suministrados en la matrícula.

Artículo 48. Diligencia de descargos. En desarrollo de la diligencia de descargos, el educando o su representante legal, podrán solicitar la práctica de pruebas que sean pertinentes y conducentes, con el fin de esclarecer la situación objeto del trámite disciplinario. El Coordinador, en la misma diligencia, ordenará que se practiquen las pruebas solicitadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la diligencia.

Artículo 49. Términos. Vencido el periodo de prácticas de prueba, el educando tendrá un (1) día para presentar sus alegatos de conclusión y el Coordinador de disciplina dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, proferirá la resolución sancionatoria, si la falta es leve o tipo I. Contra esta decisión no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO: Las decisiones por las que se imponen las sanciones disciplinarias a los estudiantes, se denominan resoluciones sancionatorias, que deberán proferirse según los hechos probados y de conformidad con este manual de convivencia. Las resoluciones antes señaladas, deben contener una parte considerativa, en la cual se explican los motivos por los cuales se va a imponer la sanción y una resolutive donde se impone la sanción disciplinaria y se indican los recursos que proceden contra la resolución

Artículo 50. Imputación. En el evento que de la investigación, se tipifique una falta disciplinaria grave (tipo II) o gravísima (tipo III), el Coordinador de convivencia, después de vencido el término para el alegato de conclusión por parte del educando, solicitará la reunión del Comité Disciplinario, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para lo cual deberá proferir una resolución de imputación, la cual debe ser notificada al menor y a su representante legal, donde se relacionarán los hechos, pruebas y consideraciones para hacer la respectiva imputación.

PARÁGRAFO. Contenido del auto de imputación disciplinaria.

El auto de imputación disciplinaria deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. La identificación del sujeto Disciplinable y de su representante legal.
2. El relato sucinto de los hechos que dan origen a la presente investigación.
3. Las pruebas que consten en la actuación disciplinaria.
4. La calificación de la falta, indicando el grado de culpa en que se imputa.

Artículo 51. Conclusión. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por cualquier medio al educando y/o representante legal, éstos solicitarán la práctica de pruebas que consideren pertinentes y las que no fueron practicadas por el Coordinador de convivencia. El Comité Disciplinario ordenará su práctica dentro de los dos (2) días hábiles siguientes y vencido este término, recibirá los alegatos de conclusión al día siguiente.

Artículo 52. Decisión. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento de términos de que trata el artículo anterior, el Comité Disciplinario proferirá la decisión, contra la cual procede el recurso de apelación ante el Consejo Directivo.

Artículo 53. Términos en caso de falta disciplinaria de dos (2) o más alumnos. Cuando la falta disciplinaria sea cometida por dos (2) o más alumnos, se duplican los términos para el Coordinador de Convivencia.

Artículo 54. Apelación. El recurso de apelación se interpondrá por escrito ante el Consejo Directivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva decisión al representante legal del menor y/o alumno.

Artículo 55. Recepción de recursos. Los recursos se recibirán en la Recepción del Colegio, y en ellos se debe expresar en forma clara y precisa por qué no se está de acuerdo con la decisión apelada.

Artículo 56. Resolución Sancionatoria. El órgano competente para reconocer el recurso de apelación tendrá cinco (5) días hábiles para tomar su decisión con respecto a la resolución sancionatoria impugnada y dentro de la reunión del respectivo Consejo escuchará a las partes en descargo previa solicitud de estos y procederá a proferir la resolución con la que se desatará el recurso.

Artículo 57: Procedimiento especial.

En caso de pérdida del carácter de estudiante, consagrado en este Manual, se realizará el siguiente procedimiento: El coordinador de convivencia convocará en la primera o segunda quincena de noviembre al Comité Escolar de Convivencia, para estudiar los casos de los alumnos que tengan valoración de desempeño bajo o básico en comportamiento social, en dos o más periodos

académicos durante el respectivo año escolar.

El Coordinador de Convivencia, dentro de los tres días siguientes, proferirá resolución motivada en donde manifestará si el estudiante pierde o no el carácter de estudiante del Colegio Salesiano San Juan Bosco. En caso de no perderlo el estudiante y su acudiente, deben firmar un compromiso de permanencia.

TITULO VII. DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 58. Gobierno escolar. El Colegio Salesiano San Juan Bosco, para promover la mayor participación de todos los miembros de la CEP en la dinamización del colegio, conforma su gobierno escolar con los siguientes consejos y comités, algunos de los cuales pueden constituir instancias.

CAPÍTULO I. CONSEJOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 59. Consejos. Los Consejos que constituyen el Gobierno Escolar son los siguientes: El Director con el Consejo Local de la Comunidad Salesiana, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, cada uno con su propia constitución, sus funciones y su reglamento.

PARÁGRAFO: Asesoran y apoyan al gobierno escolar el Consejo de la CEP, el Consejo Pastoral, el Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil.

Artículo 60. El Director con el Consejo Local de la Comunidad Salesiana.

Es nombrado por el Superior Provincial de la Inspectoría Salesiana San Luis Beltrán de Medellín y está conformado por los salesianos (SDB) del Colegio San Juan Bosco y Parroquia María Auxiliadora. Hace las veces de Dirección Administrativa a nivel local según el artículo 20 del decreto 1860 de 1994. Es quien decide lo concerniente a la vida religiosa de la Comunidad y a la orientación y direccionamiento de las obras salesianas de Tuluá. Este consejo es quien define los criterios para la selección y gestión del personal docente, administrativo y de mantenimiento de las obras. Se rige por las constituciones y reglamentos de la Congregación Salesiana.

Artículo 61. El Consejo Directivo del Colegio Salesiano San Juan Bosco.

Está conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo. 43 de la ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994. Lo conforman el Rector, el Económico y/o Administrador, de parte de los Salesianos; dos representantes de los

profesores, elegidos entre ellos; dos representantes del Consejo de Padres, nombrados por los delegados de padres de los cursos; el representante de los estudiantes, elegido democráticamente por ellos; Un (1) representante de los egresados o exalumnos; Un (1) representante del sector productivo. Sus funciones están expresadas en el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994. Es, después del Consejo Local de la Comunidad Salesiana, el máximo organismo de decisiones del colegio y la última instancia en la solución de conflictos. Se reúne ordinariamente cada mes y tiene su propio reglamento.

Parágrafo: El coordinador de pastoral, la coordinadora y/ o gestora del SGI, el personero estudiantil y la coordinadora académica tendrán participación como invitados, con voz, pero sin voto, en este consejo.

Artículo 62. El Consejo de la CEP (Equipo de Gestión para el Desarrollo).

Es el organismo que anima y coordina la obra salesiana del Colegio mediante la reflexión, el diálogo, la programación y la revisión de la acción educativo-pastoral. También hace las veces de Equipo de Gestión para el Desarrollo, siguiendo las líneas del Magisterio de la Congregación Salesiana, articulando el análisis de contexto y planeación del SGI, con el seguimiento a los servicios locales, procesos de gestión, formulación de proyectos y convenios, que aporten a las decisiones directivas en favor de la misión salesiana.

El Consejo de la CEP del Colegio, lo conforman las personas que lideran cada gestión y bajo cuya orientación están respectivamente las siguientes áreas o procesos:

PROCESO DIRECTIVO, bajo el liderazgo del Rector, quien orienta la institución para lograr los objetivos estratégicos.

PROCESO ACADÉMICO Y DE CONVIVENCIA, orientado por la Coordinadora Académica, de quien dependen las Secciones de Preescolar, Primaria y Bachillerato.

PROCESO EDUCATIVO PASTORAL, orientado por el Coordinador de Pastoral, de quien dependen los delegados para cada dimensión de la pastoral juvenil salesiana y el subproceso de Bienestar Estudiantil.

SUB-PROCESO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, a cargo del coordinador (a) de bienestar estudiantil, desde donde se hace seguimiento a los servicios de primeros auxilios, biblioteca, cafetería, transporte y psico orientación escolar.

PROCESO ADMINISTRATIVO- ECONÓMICO, orientado por el Ecónomo y/o Administrador, desde donde se ejerce el control de las dependencias de Contabilidad, Compras y Activos Fijos, Tesorería, Mantenimiento, Cartera y Recaudo y el subproceso de Gestión Humana.

SUBPROCESO DE GESTIÓN HUMANA, orientado por el coordinador o encargado de gestión humana que administra el talento humano desde su selección hasta su retiro.

PROCESO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD, lo lidera el coordinador o gestor de calidad y es el encargado (a) de velar por la correcta planeación, revisión y mejora del Sistema de Gestión Integral de la Institución (Calidad, SST, Gestión Ambiental).

Artículo 63. El Consejo Pastoral (Equipo de Pastoral).

Es el órgano transversal de toda la gestión misional del Colegio y se rige de acuerdo con el Cuadro de Referencia de la Pastoral Juvenil de la Congregación Salesiana. Lo conforman el coordinador pastoral y representantes de salesianos, alumnos, exalumnos, padres de familia y profesores.

Tiene como funciones principales:

- Programación, animación y revisión de la gestión pastoral desde las cuatro dimensiones de la pastoral juvenil salesiana.
- Coordinación de las actividades pastorales programadas en la Institución
- Promoción y fortalecimiento de la conformación de grupos juveniles en la Institución.
- Se dinamiza mediante cuatro (4) delegados y/o comités, cada uno con su función: El de celebraciones y sacramentos, el de asociacionismo, el de comunicaciones y el vocacional.
- Se reúne semanal, quincenal o mensualmente y tiene su propio reglamento.

Artículo 64. El Consejo Estudiantil.

Está descrito y definido en el título VIII, capítulo III de este Manual de Convivencia.

Artículo 65. El Consejo de Padres.

Es el órgano del Gobierno escolar representado por los padres de familia del Colegio Salesiano San Juan Bosco, regido por el Decreto 1860 de 1994 y por su propio Reglamento.

Lo eligen los padres de familia, representantes de cada uno de los cursos, nombrados en la primera asamblea de padres, entre los delegados principales de cada curso o grado.

Sus funciones están contenidas en el artículo 7 del Decreto 1286 de 2005

Tiene representación en el Consejo directivo del Colegio y en otros comités, si es el caso.

Artículo 66. El Consejo Académico.

El Consejo Académico asesora en lo relacionado con el Plan de Estudios del Colegio, la promoción de la calidad de la docencia, los recursos pedagógicos y el desarrollo de los procesos formativos de los estudiantes respecto a sus procesos académicos. Está conformado por:

-El Coordinador(a) Académico (a), quien lo convoca y preside por delegación del Rector.

-Los jefes de áreas académicas.

-Nombra un secretario encargado de elaborar las actas a su cargo.

-El quórum del Consejo Académico estará constituido por la mitad más uno de sus miembros. El Rector y/o La Coordinadora Académica podrá invitar a las reuniones a las personas que juzgue conveniente.

Son funciones del Consejo Académico:

1. Servir de órgano consultor del Rector, Coordinador (a) Académico, Consejo Directivo en lo referente a los aspectos académicos del Colegio.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con la legislación colombiana y el procedimiento previsto en la institución.

CAPITULO II. COMITÉS Y EQUIPOS DE GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 67. Comités. El Colegio Salesiano San Juan Bosco cuenta con los siguientes comités, acordes con los proyectos institucionales: comité escolar de convivencia, comité disciplinario, comité de evaluación y promoción, comités de convivencia de aula.

Artículo 68. El Comité de convivencia escolar.

Está conformado según lo establecido en el Artículo 12 de la ley 1620 de 2013 por las siguientes personas de la comunidad educativa:

1. El rector, quien preside el comité.
2. El Coordinador de convivencia escolar
3. EL coordinador(a) de bienestar estudiantil.
4. El personero estudiantil.
5. El representante estudiantil
6. El representante del consejo de padres de familia.
7. Un docente del área de ética o catedra de la paz.

Sus funciones están contenidas en el Artículo 13 de la ley 1620 de 2013.

Artículo 69. El Comité Disciplinario.

Su conformación y funciones se describen en el capítulo II del título VI de este Manual de convivencia. Este comité deberá elaborar su propio reglamento.

Artículo 70. Las comisiones de evaluación y promoción.

Se conforman por grado escolar según lo establecido en el Decreto 1290 de 2009.
Las integran:

Los directores de grupo de cada curso.
Los profesores de las diferentes asignaturas de cada grupo.
La coordinadora académica, quien coordina estas comisiones.
El coordinador de convivencia social.
Bienestar estudiantil.

Se reúnen al finalizar cada periodo escolar.

FUNCIONES

1. Analizar Los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso
2. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada
3. Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes
4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación
5. Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso.
6. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores
7. Establecer compromisos de mejoramiento o permanencia a estudiantes con dificultades académicas y/o de convivencia.
8. Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación
9. Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones, decretos, leyes, Manual de convivencia escolar y SIEE del colegio SALESIANO SAN JUAN BOSCO.
10. Definir los criterios de validación de un grado académico cuando por fuerza mayor no se aporte la documentación legal que certifique la promoción, por provenir de un plantel sin aprobación o sin licencia de funcionamiento, según la norma para validaciones y con autorización de secretaría de educación, según el decreto 2832 de 2005.

Artículo 71. Los Comités de Convivencia de aula.

Su conformación y funciones se describen en el capítulo IV del título VIII de este

Manual de Convivencia.

TITULO VIII. PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL GOBIERNO ESCOLAR DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO

Artículo 72. Participación de estudiantes en Consejos y comités. Dentro de un ambiente plural y democrático, el Colegio Salesiano cuenta con la participación de los estudiantes en los diversos consejos y comités del gobierno escolar, y como otra forma de propiciar el protagonismo y liderazgo juvenil. Esto lo hace más expresamente mediante el Consejo Estudiantil y los Comités de Convivencia de Aula, elegidos democráticamente.

En la mayoría de los Consejos y Comités descritos en el título VII de este Manual, tienen representatividad los alumnos.

CAPITULO I. PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO ESTUDIANTIL DEL COLEGIO SALESIANO SAN JUAN BOSCO

Artículo 73. El Comité Electoral.

El Colegio conformará un Comité electoral que organizará y regulará todo lo relacionado con los procesos electorales de los estudiantes. Este comité lo integran el Rector, Coordinación Académica y los profesores del área de ciencias sociales o su jefe de área.

Los candidatos a los diferentes cargos de elección deben respetar y acatar lo dispuesto por el Comité electoral. De no hacerlo así se suspenderán o descalificarán para dicho proceso electoral.

Ningún directivo, administrativo o docente del Colegio Salesiano San Juan Bosco de Tuluá puede hacer proselitismo político o hacer insinuaciones a favor o en contra de un determinado candidato. Tampoco podrá votar.

Artículo 74. Proceso electoral.

El proceso electoral del Consejo Estudiantil sigue estos pasos:

- 1- Postulación de los candidatos a personero (grado 11) y representante

- estudiantil (Grado 10) e inscripción ante el comité electoral. Cada curso elegirá su candidato o candidatos.
- 2- Presentación de los candidatos ante la comunidad educativa.
 - 3- Campañas electorales durante una semana, fijada por el comité electoral y según sus disposiciones.
 - 4- Concientización de los alumnos de parte del comité electoral.
 - 5- Debate electoral organizado por el comité electoral en acuerdo con los candidatos, y moderado por el área de Ciencias Sociales. Se hará dos días antes de las elecciones.
 - 6- Silencio electoral durante la semana en que se hagan las elecciones.
 - 7- Apertura solemne de las votaciones, en un acto cívico organizado por el comité electoral.
 - 8- Elecciones del consejo estudiantil por votación secreta, en forma electrónica o manual, dentro de los 30 días del calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual o quinta semana una vez iniciado el año escolar, en los sitios visibles organizados adecuadamente por el comité, con los veedores y jurados nombrados por el comité. Se puede votar por undeterminado candidato, o votar en blanco.
 - 9- La votación de todo el alumnado se hará por el personero y el representante de los estudiantes. En cada grado (de 3° a 11°) se elegirá un representante al consejo estudiantil.
 - 10- Al cerrarse las votaciones, el comité electoral organizará transparentemente el conteo de cada una de las mesas por medio de los escrutadores y entregará al Rector los resultados definitivos. Se tendrá en cuenta la mayoría relativa de los votos.
 - 11- El día siguiente hábil a las elecciones, y durante los buenos días, se anunciarán a toda la comunidad educativa los resultados de la votación.

Artículo 75. Convocatoria al Consejo estudiantil.

Una vez conocidos y anunciados los resultados electorales y definidos los representantes, el Rector convocará a los elegidos como consejo de estudiantes a una reunión dentro de la semana siguiente a la elección, con el fin de que elijan en su seno, mediante votación secreta, un presidente, un vicepresidente y un secretario.

CAPITULO II. EL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES Y EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 76. El personero de los estudiantes.

Es quien promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución política de Colombia, las leyes, los reglamentos y este Manual de Convivencia.

Artículo 77. Funciones del personero de los estudiantes.

El personero tiene las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de los estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

Parágrafo: Se postularán candidatos que a juicio del Comité Electoral y la CEP cumpla todos los requisitos estipulados con el perfil.

Artículo 78. El representante de los estudiantes.

Es elegido democráticamente de acuerdo con el artículo 29 del decreto 1860 del MEN y tiene las siguientes funciones:

- Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean

tratados en el consejo directivo.

- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.
- Las demás que le sean asignadas, después de evaluar su desempeño por el consejo directivo.

Artículo 79. Postulación del personero y del representante.

Los alumnos postulados para personero y representante deben ser del grado 11° y 10° respectivamente, y cumplir con las condiciones estipuladas por este manual.

Artículo 80. Elección del personero y representante. Para esta elección se seguirán las normas contenidas en el título VIII, capítulo I de este Manual de convivencia, referentes al proceso electoral del consejo estudiantil.

Artículo 81. Revocación del personero, el representante o cualquier miembro del consejo estudiantil. En los artículos 104 y 105 de la Constitución Política de 1991 se determina que cuando un gobernante es elegido por votación según un programa de gobierno y este incumple en su aplicación, el pueblo usando sus atribuciones legales podrá revocar su mandato.

La institución haciendo uso de sus atribuciones legales y autónomas reglamenta que se revocará el mandato al personero estudiantil o de cualquier miembro del consejo estudiantil, cuando éste incumpla:

1. Con las normas consagradas en la Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Con las funciones determinadas en el decreto 1860.
3. Con las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la institución y la sanción impuesta sea la suspensión de clase por faltas gravísimas del tipo 3.

El mecanismo para ejecutar la revocatoria del mandato es un plebiscito donde las dos terceras (2/3) partes de los estudiantes que lo eligieron aprueben la revocatoria de éste. En ese caso la institución deberá convocar a la elección de un nuevo personero o de cualquier miembro del consejo estudiantil.

CAPITULO III. EL CONSEJO ESTUDIANTIL

Artículo 82. Elección. De acuerdo con el artículo 29 del decreto 1860 del MEN, los alumnos elegirán un consejo estudiantil que los represente y que hace parte de los entes señalados para el gobierno escolar del colegio.

Este Consejo es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Está integrado por un (1) representante de cada uno de los grados o grupos existentes, elegidos democráticamente, mediante votación secreta, en sesión especial programada para ello, dentro de las cinco (5) primeras semanas del calendario académico. Lo conforma igualmente el representante estudiantil de todo el colegio y el personero, elegidos democráticamente.

Artículo 83. Funciones del consejo estudiantil.

Son funciones del consejo estudiantil:

1. Garantizar el ejercicio de la participación de los estudiantes en todas las actividades que se realicen en la institución.
2. Promover la realización de asamblea de estudiantes cuando se considere pertinente.
3. Promover entre los estudiantes del colegio la presentación y sustentación de iniciativas que ayuden a mejorar su funcionamiento en todos sus niveles de desarrollo.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Convocar a sus miembros a reuniones ordinarias según las fechas preestablecidas y a reuniones extraordinarias cuando una circunstancia de la vida escolar lo amerite.
6. Analizar el comportamiento y rendimiento de los cursos según el informe del delegado de grado; proponer correctivos a la coordinación académica y de convivencia.
7. Liderar y organizar eventos escolares por iniciativa propia o de algún alumno, acorde con los principios y valores del PEÍ y del Manual de Convivencia, con la autorización del Rector.
8. Promover campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.
9. Colaborar con el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales.
10. Colaborar en las actividades que programe el área de pastoral.
11. Cumplir con las normas que regulen su constitución y funcionamiento.

Artículo 84. Integrantes.

Está integrado por el representante y el personero estudiantil, el representante de cada uno de los cursos (de 3° a 11°) elegidos democráticamente mediante votación secreta, en sesión especial programada para ello, dentro de las (5) cinco primeras semanas del calendario académico y algún otro alumno invitado por el Rector para hacer parte del consejo.

Artículo 85. Requisitos.

Para ser elegido representante del grupo o curso al Consejo estudiantil, se requiere:

- a.** Ser elegido por los estudiantes del curso a quienes representa
- b.** Reunir las siguientes condiciones:
 1. Que posea capacidad de liderazgo.
 2. Que sea tolerante en sus ideas.
 3. Que sea sensible a los sentimientos y puntos de vista de los demás.
 4. Que cuente con la confianza de los estudiantes a quienes representa.
 5. Que el tiempo de vinculación con el Colegio sea un mínimo de un (1) año lectivo para que conozca la filosofía de la institución.
 6. Que su comportamiento social y rendimiento escolar durante el año inmediatamente anterior hayan sido satisfactorios.

PARÁGRAFO: Estos mismos requisitos se aplican a los candidatos para Personero y Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y para los miembros del Comité de aula escolar.

CAPITULO IV. COMITÉ DE CONVIVENCIA DE AULA

Artículo 86. Ambientación. En cada salón, el director de grupo ambientará la elección democrática de un comité de convivencia de aula, entre los mismos alumnos, que será el responsable de animar y controlar al grupo durante el año en diversas actividades.

Artículo 87. Conformación.

El comité de convivencia de aula está conformado por:

El Representante de grupo: Es el representante principal de sus compañeros.

El delegado de Pastoral: Coordina la participación en las actividades pastorales (eucaristías, celebraciones, convivencias, asociacionismo)

El delegado Deportivo: Coordina y promueve todo lo relacionado con el deporte del curso y su participación en los eventos del colegio.

El delegado Cultural: Lidera la promoción y participación en los eventos culturales del curso y del colegio (día del Idioma, semana cultural; etc.)

El delegado Académico: Vela por el óptimo rendimiento del curso en cuanto a lo académico.

El delegado de Convivencia: Se preocupa por el comportamiento adecuado y la disciplina del aula.

El delegado Ambiental o ecológico: Vela por el medio ambiente y la ecología, la cultura ciudadana y la democracia.

Este comité contará con un apoyo y asesoría del director de curso, equipo de pastoral, rector y coordinadores y de los delegados de padres de familia.

Artículo 88. Elección del comité de convivencia de aula.

1. Los representantes de grupo serán elegidos, a más tardar, en la tercera semana de clases.
2. El director de grupo ambientará la votación haciendo ver las distintas responsabilidades.
3. El voto será secreto o por aclamación según consentimiento del grupo con el visto bueno del director de grupo.
Los elegidos ejercerán sus cargos durante el año escolar.
4. En caso de revocatoria se seguirán los mismos parámetros que para personero y consejo estudiantil.

TITULO IX. REGLAMENTO PARA EL USO DE ESPACIOS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Artículo 89. Uso de los espacios del Colegio Salesiano San Juan Bosco. Todos los espacios físicos del colegio son para uso de la comunidad educativa, con algunas normas:

1. Hacer uso únicamente de los espacios autorizados.
2. No está permitido clavar objetos o fijar carteles, anuncios o cualquier otro tipo de material en las paredes, puertas, ventanas o cualquier otro lugar del Colegio; para cualquier información se deberá coordinar la utilización de carteleros ubicados en el 1er. piso del Colegio.
3. No está permitido consumir alimentos o bebidas y fumar dentro de los Auditorios y salones, ni en los corredores. Este es un centro educativo.
4. Se deben depositar las basuras en los contenedores dispuestos en los corredores y espacios del Colegio, haciendo la separación de desechos.
5. El mobiliario o equipos instalados en cada espacio del Colegio no está permitido retirar o trasladar sin autorización.
6. No se autoriza aplicar pintura en los pisos, cielo raso, pupitres o paredes del Colegio o fijar calcomanías, afiches u otros elementos similares.
7. No se permite modificar las instalaciones eléctricas, hidráulicas, telefónicas o de iluminación, salvo que se hayan estudiado y autorizado por escrito.

8. No está permitido el uso de luces producidas por gasolina, y otros combustibles, ni cualquier otra forma de luz artificial, ni el uso de plantas o motores eléctricos o similares, sin autorización.
9. No se permite la entrada de bicicletas, motos, patinetas, patines, animales, o materiales explosivos o inflamables.
10. Los equipos de Sonido, muebles, enseres y elementos de propiedad del Colegio solo podrán ser instalados, manejados y operados por el personal asignado.
11. No está permitido hacer conciertos o presentación de grupos musicales que afecten el normal desarrollo de la actividad académica en los diferentes espacios del Colegio, excepto con autorización previa y en horarios que no afecten la actividad académica ni el entorno.
12. No se permite solicitar al personal que labora en el Colegio que cuide, guarde o almacene equipos audiovisuales, libros, elementos de stand, etc.
13. No se autoriza extenderse en el horario de préstamo de auditorios, salones y espacios del colegio; así como en el horario de oficinas.
14. Las llaves de estos espacios solo las maneja personal autorizado por el Colegio.
15. El uso inadecuado de los elementos que se encuentran en los auditorios y salones se sancionará con la suspensión del evento o con la restricción en el préstamo.
16. Cuando el evento requiera de personal especializado que no labore en el Colegio, éste deberá presentar carnet de la EPS, ARL, certificación de trabajos en alturas cuando lo requiera, dirección y teléfono de contacto.
17. A la finalización del evento se deben retirar todos los elementos aportados por el solicitante. El Colegio no se hace responsable por objetos olvidados o dejados en el espacio utilizado.

CAPITULO II. REGLAMENTOS ESPECIFICOS.

[Artículo 90. Reglamento del Área de Primeros Auxilios.](#)

El estudiante que necesite el servicio de primeros auxilios debe dirigirse con respeto y seriedad a la persona encargada, quien lo atenderá con gusto.

1. El horario de atención es de 6:20 a.m. a 1:30 p.m.
2. El estudiante que a juicio de la encargada requiera atención especializada, se comunicara con su acudiente y solo con autorización de él y de coordinación puede salir de la institución.
Si el caso es grave, será llevado por la encargada de primeros auxilios al centro de atención médica autorizado por el seguro estudiantil o la E.P.S y se avisará al padre de familia o acudiente.
3. Si el estudiante estando en clase requiere ser atendido en primeros auxilios debe presentar a la encargada la autorización del profesor.

4. En caso de lesiones o accidentes en el patio o durante el descanso o la clase de educación física o en los laboratorios, el alumno acudirá inmediatamente a primeros auxilios y será atendido.
5. El padre de familia está en la obligación de atender a su hijo en el colegio cuando se le ha informado de quebrantos de salud.

Parágrafo: En ningún caso se suministra medicamentos.

Artículo 91. reglamento de la biblioteca.

La biblioteca es un lugar eminentemente cultural de la institución. En ella se guardan y conservan los libros, que están a disposición de la consulta de todos los miembros de Comunidad Educativa. Tiene muebles y espacios de lectura, con los libros clasificados por áreas, que podrán ser utilizados.

1. El servicio de biblioteca para los miembros de la comunidad educativa es de lunes a viernes.
De 7:00 a.m. a 1:00 p.m.
Los alumnos que lo necesiten durante el tiempo de clases deberán llevar la autorización escrita del profesor.
2. El uso del material didáctico, debe ser autorizado por el profesor que lo solicite por escrito, quien se hará responsable de entregarlo o enviarlo en perfecto estado.
3. Los libros que están en la sala de lectura o hacen parte de una colección, no podrán salir de la biblioteca. Solo podrán utilizarse en la sala de lectura.
4. Los libros podrán ser prestados para llevar, por un tiempo determinado y ser devueltos en perfecto estado. Se debe evitar hacer anotaciones, rayar o calcar sobre los libros.
5. Para el préstamo de libros, el alumno presentará el carné propio vigente. El alumno asumirá la responsabilidad por la pérdida o el deterioro de los libros usados. La demora en la entrega del libro ocasionará una multa. El alumno cumplirá las sanciones correspondientes por los préstamos vencidos o por los libros no devueltos.
6. Por ser un lugar de tipo cultural, la biblioteca debe respetarse con el buen comportamiento y con el silencio. No deben ingerirse alimentos dentro de ella como tampoco ingresar en pantaloneta.
7. Debe evitarse o abstenerse del uso de celulares, reproductores de música, equipos eléctricos, y todo implemento que perturbe el silencio.

Artículo 92. Reglamento de la cafetería.

La Cafetería es el lugar que ofrece a la Comunidad Educativa Pastoral el servicio de alimentación (meriendas y refrigerios), de igual modo asesora y presta asistencia para eventos especiales.

Pautas para el uso de la cafetería:

1. Los estudiantes podrán comprar alimentos únicamente en horas de descanso, o en otro momento siempre y cuando tengan autorización del coordinador.
2. Mantener en las filas y durante la permanencia en la cafetería un excelente comportamiento, utilizando buen vocabulario, buen trato, respeto del turno y respeto a los compañeros y personal de servicio.
3. Dar buen uso a todo el material físico que hace parte de la cafetería.

Cumplir con todas las normas de comportamiento estipuladas en el manual de convivencia social.

Parágrafo: El Colegio conforma cada año, bajo la orientación del proceso de Bienestar Estudiantil, el Comité de Alimentación Escolar, órgano encargado de hacer seguimiento y verificación al cumplimiento de las normas establecidas en la Resolución 310.059.674 del 21 de julio de 202 del Municipio de Tuluá.

Artículo 93. Reglamento del auditorio.

Para propiciar y estimular la creatividad y la recursividad didáctica o cultural, existe en el colegio una sala de auditorio con elementos fundamentales de sonido e imagen.

Tiene como responsable el tesorero del colegio con quien habrá que consultar para su utilización.

Las pautas para su uso son las siguientes:

1. El auditorio está a disposición en el horario ordinario de clases, las tardes y los sábados, cuando se necesite.
2. Para su uso, debe pedirse autorización con anticipación al responsable, indicando la actividad que se realizará y el horario.
3. El auditorio no se utilizará para actividades distintas de las asignadas.
4. Los que utilizan los implementos del auditorio se harán responsables de ellos y deberán asumir cualquier daño o deterioro.
5. Está prohibido consumir alimentos dentro del auditorio.

Artículo 94. Reglamento de las salas de sistemas.

La institución cuenta con dos salas de sistemas, dotadas con computadores suficientes, para la enseñanza exclusiva de los estudiantes.

Las normas para su uso son las siguientes:

1. Las salas estarán en funcionamiento durante las horas de la clase de los estudiantes, bajo la responsabilidad del profesor de sistemas.

2. El estudiante debe apagar el computador cada vez que termine de utilizarlo.
3. El estudiante debe dejar organizado su sitio de trabajo.
4. Se debe vacunar cualquier periférico de almacenamiento que ingrese a las salas con previo permiso del profesor.
5. Se debe mantener la adecuada disciplina dentro de las salas de cómputo.
6. Se deben mantener conectados los periféricos, tales como mouse, teclados, etc. y no cambiarlos.
7. No se deben desarmar los equipos de cómputo, ni extraer partes.
8. No se debe traer dispositivos de almacenamiento externos, para evitar pornografía.
9. No se deben consumir ningún tipo de alimentos en las salas.
10. Se debe reportar al docente cada vez que un computador esté fallando o no funcione.
11. El docente debe revisar que los computadores queden completos al finalizar cada clase.
12. El docente debe dejar las salas organizadas al terminar la clase, y apagar las luces al finalizar la jornada diaria.
13. El docente debe cerrar las salas con llave al terminar la jornada.
14. El docente no debe prestar ningún tipo de hardware, a un lugar externo de las salas.
15. El docente debe pasar informe por escrito de un daño, tanto a la parte administrativa, como al responsable de las salas.
16. El técnico cada vez que preste un servicio en las salas, debe presentar un formato por escrito, reportando lo que se hizo. Este informe debe ser firmado por el responsable de las salas, para su posterior presentación a la parte administrativa.
17. El técnico debe llevar una hoja de vida de cada equipo de las salas de cómputo, y dejar copia en el economato.

Artículo 95. Reglamento para las aulas especializadas de clase.

La institución, cuenta con aulas normales para el desarrollo de las clases y con el fin de hacer énfasis en inglés u otras áreas, posee aulas especializadas, dotadas con elementos didácticos apropiados para la enseñanza, a disposición de los estudiantes, organizados por niveles.

Las pautas para la utilización de las aulas son las siguientes:

1. Cada aula tiene como responsable de ella al docente correspondiente de acuerdo con el nivel.
2. Los estudiantes deben conservar en perfecto estado los equipos de trabajo tales como: pupitres, computador, armario, tablero, cartelera y otros. Por cualquier avería en ellos los estudiantes deben responder.
3. Los estudiantes deben traer los materiales exigidos por los docentes para la buena asimilación de la clase. La falta de estos ocasiona dificultades en el aprendizaje.
4. Los estudiantes no deben consumir alimentos dentro del aula.
5. Los estudiantes no deben manipular los implementos de trabajo del docente (portátiles, videobeam, grabadora, DVD y tv) a no ser que sean autorizados por él.
6. Las aulas de clase deben utilizarse solo para actividades escolares.

7. Los pupitres de los salones deben permanecer limpios y en buen estado. Cada alumno es responsable del pupitre que se le asigne.

Artículo 96. Reglamento de laboratorio de ciencias.

La institución tiene un laboratorio de física, química y ciencias naturales, como lugares de trabajo e investigación estudiantil en ciencias naturales, para integrar los contenidos teóricos con la experimentación.

Los responsables del laboratorio son los profesores de ciencias naturales. Las siguientes son las pautas generales para el uso del laboratorio:

1. El laboratorio es un lugar de trabajo serio y por lo tanto debe ser respetado.
2. Se debe llegar puntualmente al laboratorio; las prácticas están programadas para ocupar todo el tiempo.
3. El estudiante debe prepararse para los experimentos leyendo las guías antes de entrar al laboratorio y debe consultar al profesor siempre que se presente alguna duda.
4. En él se debe efectuar únicamente los experimentos asignados o aprobados por el profesor.
5. En el laboratorio está prohibido conversar en voz alta y comer.
6. Cuando caiga un reactivo en la piel (ácido, bases, etc.) debe lavarse inmediatamente con abundante agua y remojar la parte afectada por unos minutos. En caso de quemadura o accidentes graves debe recurrir al profesor y a la enfermería.
7. No se deben tocar las sustancias químicas con las manos, a menos que se indique lo contrario.
8. Nunca debe probar las sustancias químicas o las soluciones a menos que se le indique lo contrario.
9. El material de trabajo que se da para las prácticas es de propiedad del colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.
10. Debe asegurarse de conocer la localización del extintor de incendios en el laboratorio y su uso.
11. No debe arrojarse material sólido o desecho a las canecas. Use los recipientes destinados para ello.
12. Debe revisar cuidadosamente la etiqueta de las botellas de los reactivos antes de utilizar su contenido.
13. Debe siempre lavarse la pipeta o gotero cuando se cambie de sustancia.
14. Se deben utilizar anteojos protectores al manejar sustancias químicas peligrosas.
15. Debe mantener el equipo y la superficie de su mesa limpios.
16. Debe usar la bata de laboratorio para sus prácticas; ésta preserva su ropa del deterioro.

Artículo 97. Reglamento para la práctica deportiva.

La práctica del deporte es un deber y un derecho para todos(as) los(as) estudiantes del Colegio Salesiano San Juan Bosco, ya que es un complemento indispensable dentro de su proceso de formación integral.

Para la práctica deportiva se cuenta con dos modalidades simultáneas:

Escuelas de Formación Deportiva y Equipos Representativos en las categorías menores de las siguientes disciplinas:

1. Fútbol de salón
2. Voleibol
3. Baloncesto

Para participar en estas Escuelas de Formación deportiva y Equipos Representativos, los padres de familia deben inscribir a sus hijos o acudidos y cancelar una tarifa anual o mensual por este servicio a las personas o entidades que el Colegio haya convenido o contratado.

Artículo 98. Requisitos para la práctica deportiva.

Los (as) estudiantes que participen en cualquiera de las actividades deportivas que ofrece el Colegio Salesiano San Juan Bosco, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Asistencia puntual a prácticas y a encuentros programados de acuerdo con el horario establecido para cada disciplina.
2. Buen comportamiento disciplinario y académico.
3. Excelentes relaciones interpersonales (buen trato a los compañeros, buen uso del vocabulario, respeto a la figura de autoridad, etc.)
4. Poseer aptitudes y habilidades deportivas para la disciplina en que participe.
5. Excelente porte del uniforme tanto para los entrenamientos como para los encuentros deportivos.
6. Entrega oportuna de papelería, documentos y certificados solicitados en cada disciplina.
7. Cumplimiento estricto de los lineamientos estipulados en el manual de convivencia del Colegio Salesiano San Juan Bosco.

Parágrafo: El Colegio cuenta con casilleros asignados a los estudiantes previa solicitud y pago del alquiler establecido. Cada usuario debe responder por su buen uso y estado. Ningún estudiante puede usar un casillero que no se le haya asignado. En los casilleros no se permite guardar ropa húmeda ni alimentos perecederos. Al salir a vacaciones, los casilleros se deben dejar abiertos y vacíos para su aseo y mantenimiento. Cada estudiante tendrá las llaves de su casillero. El Colegio, cuando

lo vea conveniente, podrá solicitar que sea abierto en presencia del usuario y del Coordinador(a) o la persona autorizada por éste.

TITULO X. SEGURO ESTUDIANTIL Y TRANSPORTE

Artículo 99. Seguros de accidentes escolares.

Todos los estudiantes, personal directivo, docente, administrativo y operativo deben estar protegidos por un sistema de seguridad social que ampare la salud y la integridad física.

El personal docente, administrativo y operativo asume lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y lo dispuesto por el Régimen Laboral Colombiano y por las reglamentaciones posteriores.

Los estudiantes estarán protegidos, obligatoriamente, por una póliza que asegure la atención médica en caso de accidente y urgencia, y en lo posible, estar afiliado a una EPS

El costo de dicha póliza lo asume la familia, la entidad aseguradora la define el Rector del Colegio previo acuerdo con el Ecónomo y/o Administrador y el recaudo se hace en otros cobros dentro de la matrícula.

Artículo 100. Transporte. El colegio Salesiano San Juan Bosco no presta el servicio de transporte escolar a ningún miembro de la comunidad educativa.

PARAGRAFO 1. De las salidas pedagógicas.

Para las salidas pedagógicas el colegio contrata el servicio de transporte con algunas empresas reconocidas que cumplan la normatividad vigente. Los costos los asume la familia.

TITULO XI. ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTAQUEN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS

Artículo 101. Estímulos individuales y grupales. Nuestra institución quiere desarrollar una persona capaz de vivir con integridad y con calidad: una persona que se sitúa frente a sí misma, a los otros y a la sociedad, con un patrimonio ideal de

conocimientos, valores y significados, con actitudes dinámico-críticas frente a la realidad y a los acontecimientos, y con capacidad de tomar opciones y servir. El colegio reconocerá de manera general, los méritos destacables de los estudiantes mediante anotaciones positivas en el observador del estudiante, representando la institución dentro o fuera de la misma, recibiendo menciones, condecoraciones o felicitaciones en público. Se establecen los siguientes estímulos individuales y grupales para los estudiantes que se les asigne meritocráticamente.

1. Premiaciones periódicas a cursos destacados por su desempeño académico y/o comportamiento social: Premio Ciudadanos Salesianos.

Con este premio se le otorgará un reconocimiento público y una convivencia recreativa en la hacienda La Flora a los cursos o grupos, uno por cada sección (primaria y bachillerato), cuyos desempeños globales en comportamiento social y desempeño académico, hayan sido calificados de un nivel mejor o superior al de los demás grupos afines de su sección por parte de las comisiones de evaluación y promoción al terminar cada período escolar.

2. Premiaciones finales a estudiantes destacados durante el año escolar, teniendo en cuenta las dimensiones de la pastoral juvenil salesiana.

Estas premiaciones se realizarán en el último periodo académico y deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. DIMENSIONES EDUCATIVO CULTURAL:

- 1.1. **Buen rendimiento académico:** resaltamos con el premio **San Juan Bosco** al estudiante que sumados los cuatro (4) periodos, hayan obtenido el mayor promedio académico en cada curso. Se exonerarán del pago de matrícula del año escolar siguiente al estudiante de cada nivel (básica primaria, básica secundaria y media) que hayan recibido este premio y obtenido el mayor promedio académico entre sus compañeros de nivel a la vez que mantengan una valoración de comportamiento social en rango superior.
- 1.2. **Desarrollo de las habilidades artísticas y culturales:** Premio **Bartolomé Garelli** a los estudiantes que se destacan por cultivar y practicar sus habilidades para la música, danza, pintura, poesía, teatro o literatura.
- 1.3. **Deporte:** premio **Miguel Magone** a los estudiantes que se hayan destacado por el desarrollo y participación sobresaliente en las actividades deportivas, en dos categorías: un premio para los alumnos que están muy por encima de sus compañeros por ser deportistas de **alto rendimiento** y otro premio para los alumnos que se destacan entre el grupo de **normal rendimiento**.

2. DIMENSIÓN EVANGELIZADORA - CATEQUÍSTICA

- 2.1. **Vivencia de los sacramentos.** destacaremos con el premio **María**

Auxiliadora a aquellos estudiantes que hayan sobresalido por su participación en la Eucaristía, acercamiento frecuente al sacramento de la confesión, su testimonio de vida cristiana, su práctica de los valores cristianos-salesianos, sus buenas relaciones con sus compañeros y por ser apóstol con su buen ejemplo.

3. DIMENSIÓN VOCACIONAL.

- 3.1. **Servicio a los demás.** Se otorga el premio **Emilio Rico** a aquellos estudiantes sobresalientes por su servicio a los demás, solidaridad, atención a las necesidades de sus compañeros, que ayuda desinteresadamente, que se compromete en las campañas y actividades institucionales.
- 3.2. **Esfuerzo:** premio **Artémides Zatti**, a los estudiantes destacados por su espíritu o esfuerzo de superación en la consecución de sus logros o metas de formación escolar y/o proyecto de vida.

4. DIMENSIÓN ASOCIATIVA –COMUNITARIA:

- 4.1. **Liderazgo.** destacaremos con el premio **FLOR PLAZA Y PASTOR ALVARADO** a los estudiantes que hayan sobresalido por su sentido de pertenencia y liderazgo, por su compromiso en el crecimiento del grupo, por su participación en el MJS, trabajo en equipo y capacidad de convocatoria para alcanzar objetivos grupales.
- 4.2. **Convivencia social.** premio **DOMINGO SAVIO Y LAURA VICUÑA**, a los estudiantes que hayan sobresalido por su compromiso con la disciplina, con la convivencia social, por su respeto y compromiso en el cumplimiento de las normas de convivencia en los distintos ambientes educativos; por su presentación personal, puntualidad, responsabilidad, respeto por los otros y sus bienes, buenos modales y manejo de las buenas relaciones interpersonales.

ANEXOS

ANEXO 1: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES SALESIANOS (SIEE)

ANEXO 2: RESOLUCIÓN MUNICIPAL POR LA CUAL SE ADOPTA EL RÉGIMEN DE LAS TARIFAS DE MATRÍCULAS, PENSIONES Y MATERIALES EDUCATIVOS.

ANEXO 3: ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

ANEXO 4: PROTOCOLOS O RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A SITUACIONES TIPO II y III